



Libertad y Orden

República de Colombia  
Ministerio de la Protección Social



**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATO DE APOORTE 001 DE  
2011**

**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL  
META**

**PLIEGO DE CONDICIONES HOGARES SUSTITUTOS**

**EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL META INVITA A LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR A PRESENTAR PROPUESTAS PARA SELECCIONAR DOS OPERADORES** que brinden el servicio público de bienestar familiar de Hogares Sustitutos para niños, niñas y adolescentes menores de 18 años en situación de amenaza y vulneración, con discapacidad y enfermedad de cuidado especial, remitido por el Defensor de Familia, conforme a los lineamientos técnico-administrativos, con el fin de cualificar la atención y garantizar las mejores condiciones para el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes que se ubican en esta medida en proceso de protección en los centros zonales no. 2, 3, 4 y 5 de la Regional Meta.

**VILLAVICENCIO, ABRIL DEL 2011**



## RECOMENDACIONES

### SEÑOR PROPONENTE:

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Examine rigurosamente el contenido del pliego de condiciones y los documentos que hacen parte del mismo.
3. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en licitaciones y para celebrar contratos con las entidades estatales <sup>[1]</sup> según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
4. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
5. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
6. Tenga en cuenta el presupuesto oficial total establecido para esta Convocatoria.
7. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
8. Identifique su propuesta, tanto el original como la copia en la forma indicada en este documento.
9. Presente su propuesta y la copia debidamente foliada con índice. Revise las copias de manera que su contenido sea idéntico al original.
10. Revise los anexos y formatos contenidos en este pliego de condiciones, y diligéncielos correctamente.
11. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre de la Convocatoria pública, en ningún caso se recibirán propuestas radicadas o entregadas fuera del término previsto. El proponente deberá contemplar los tiempos que requiere para el ingreso al ICBF y las medidas de seguridad para ello.
12. Toda consulta debe formularse por escrito, radicadas en el centro de documentación u oficina de correspondencia del ICBF Regional Meta y dirigidas a Coordinación Grupo Jurídico Regional ICBF Meta, ubicado en la carrera 40 No. 37-103 y a través del correo electrónico [CA001meta2011HS@icbf.gov.co](mailto:CA001meta2011HS@icbf.gov.co).
13. Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.
14. El ICBF podrá corroborar el contenido del cupo de crédito en cualquier momento y para ello el proponente debe llenar el formado Anexo 8 A con toda la información requerida. **En el formato deberá aparecer el nombre completo, cargo completo, dirección exacta, teléfonos y fax del funcionario (os) de la entidad bancaria que está (n) facultado (s) para dar concepto sobre el contenido y veracidad de la información contenida en dicho documento.**
15. El ICBF podrá verificar cualquier información que se allegue con la propuesta a través de la autoridad o institución que considere pertinente.
16. Tenga en cuenta que su propuesta la debe entregar en el plazo y en el horario establecido en el cronograma de la Convocatoria, razón por la cual usted deberá llegar con la debida anticipación al sitio indicado en el mismo previendo que existen medidas de seguridad para el ingreso.

**“LA ADECUADA CONTRUCCION DEL PLIEGO DE CONDICIONES ES RESPONSABILIDAD DE TODOS.”**

<sup>[1]</sup> Ley 80 de 1993, Artículo 8.



**CAPITULO I**  
**INFORMACIÓN ESPECIAL DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA**

1.1.	Objeto.	<p>Seleccionar dos operadores que brinden el servicio público de bienestar familiar de Hogares Sustitutos para niños, niñas y adolescentes menores de 18 años en situación de amenaza y vulneración, con discapacidad y enfermedad de cuidado especial remitidos por el Defensor de Familia, conforme a los lineamientos técnico- administrativos, con el fin de cualificar la atención y garantizar las mejores condiciones para el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes que se ubican en esta medida en proceso de restablecimiento de derechos en los centros zonales No. 2, 3, 4 y 5 de la Regional Meta.</p>
1.2.	<b>DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL OBJETO.</b>	<p>Garantizar que se brinde atención a través de los Hogares Sustitutos en el Departamento del Meta y cualificar la atención para garantizar mejores condiciones en el desarrollo de los NNA.</p>
1.3.	<b>PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.</b>	<p>Para la presente convocatoria, la Regional Meta del ICBF se distribuye en dos Microregiones conformadas así:</p> <p>MICROREGION 1: corresponde a los hogares sustitutos ubicados en Villavicencio adscritos al Centro Zonal Villavicencio 2 MICROREGION 2: corresponde a los hogares sustitutos ubicados en el área urbana de los Municipios de Granada, Acacias y Puerto López, donde están ubicados los Centros Zonales No. 3, 4 y 5</p> <p><b>PRESUPUESTO:</b></p> <p>Por condiciones de amenaza o vulneración sin discapacidad: valor cupo mes \$584.407.00, Valor total de: \$2.272.174.416 Con discapacidad: Valor cupo mes : \$618.707.00, Valor total : \$499.915.256</p> <p>La sumatoria de las dos modalidades de atención tienen un valor total HASTA <b>\$2.772.089.672</b> para 8 meses, distribuidos así:</p> <p>La presente convocatoria dará lugar a seleccionar dos oferentes: Oferente que administrará los Hogares sustitutos pertenecientes a la MICROREGION 1 y cuenta con un presupuesto de MIL NOVECIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL VEINTICUATRO PESOS (\$1.906.365.024)</p> <p>Oferente que administrará los Hogares sustitutos pertenecientes a la MICROREGION 2 y cuenta con un presupuesto de OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL SESICIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$865.724.648)</p>



		<p>Para amparar los contratos resultantes de esta convocatoria, la Regional ICBF Meta, cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 92 del 11/03/2011 expedido por el Técnico Administrativo de Presupuesto por valor de \$ 2.772.089.672, relacionado de la siguiente manera: por condiciones de amenaza o vulneración \$ 2.272.174.416 y por Con discapacidad o Enfermedad de cuidado especial \$499.915.256, Incluidos todos los gastos e impuestos a que haya lugar con cargo al Proyecto 140 "Protección - acciones para preservar y restituir el ejercicio integral de los derechos de la niñez y la familia", de la vigencia fiscal 2011.</p> <p>El valor de la propuesta cubrirá el valor total, incluido IVA y los demás impuestos, costos y gravámenes a que haya lugar para la suscripción, legalización y ejecución del contrato (IVA, ICA, Retefuente, publicación en el diario único de contratación, póliza, entre otros, de acuerdo con la ley).</p>																		
1.4	<b>PRESUPUESTO PARA CADA UNO DE LOS CENTROS ZONALES:</b>	El presupuesto se asignará en dos contratos, uno para administrar los cupos del Centro Zonal No. 2 de Villavicencio y otro contrato para administrar los cupos de hogares sustitutos de los Centros Zonales de Acacias, Puerto López y Granada, por el número de meses y de acuerdo al valor cupo mes fijo establecido por la Sede Nacional.																		
1.5.	<b>CRONOGRAMA</b>																			
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>ACTIVIDAD</th> <th>FECHA Y HORA</th> <th>LUGAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Publicación del proyecto de pliego de condiciones.</td> <td>6 AL 8 de ABRIL de 2011</td> <td>Pagina web de la entidad <a href="http://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a>.</td> </tr> <tr> <td>Recepción y observaciones al proyecto de pliegos</td> <td><b>Del 6 al 08 de ABRIL de 2011</b></td> <td>Por escrito, radicadas en la Correspondencia del ICB SEDE REGIONAL, en la carrera 40 No.37 -103 Barzal Villavicencio y dirigida del Grupo Jurídico o a través electrónico <a href="mailto:CA001meta2011HS@icbf.gov.co">CA001meta2011HS@icbf.gov.co</a>.</td> </tr> <tr> <td>Respuesta a observaciones de los pre- Pliegos en AUDIENCIA PUBLICA de construcción de Pliegos</td> <td>11 de abril de 2011 A las 2:30 p.m</td> <td>Sala de conferencias DEL ICBF – S REGIONAL, EN LA CARRERA 40 N 103 Barzal Villavicencio</td> </tr> <tr> <td>Resolución de apertura de la Convocatoria pública.</td> <td>12 de abril de 2011</td> <td>Pagina web de la entidad <a href="http://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a>.</td> </tr> <tr> <td>Publicación del pliego de condiciones.</td> <td>14 de abril de 2011</td> <td>Pagina web de la entidad - <a href="http://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a>.</td> </tr> </tbody> </table>	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR	Publicación del proyecto de pliego de condiciones.	6 AL 8 de ABRIL de 2011	Pagina web de la entidad <a href="http://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a> .	Recepción y observaciones al proyecto de pliegos	<b>Del 6 al 08 de ABRIL de 2011</b>	Por escrito, radicadas en la Correspondencia del ICB SEDE REGIONAL, en la carrera 40 No.37 -103 Barzal Villavicencio y dirigida del Grupo Jurídico o a través electrónico <a href="mailto:CA001meta2011HS@icbf.gov.co">CA001meta2011HS@icbf.gov.co</a> .	Respuesta a observaciones de los pre- Pliegos en AUDIENCIA PUBLICA de construcción de Pliegos	11 de abril de 2011 A las 2:30 p.m	Sala de conferencias DEL ICBF – S REGIONAL, EN LA CARRERA 40 N 103 Barzal Villavicencio	Resolución de apertura de la Convocatoria pública.	12 de abril de 2011	Pagina web de la entidad <a href="http://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a> .	Publicación del pliego de condiciones.	14 de abril de 2011	Pagina web de la entidad - <a href="http://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a> .
ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR																		
Publicación del proyecto de pliego de condiciones.	6 AL 8 de ABRIL de 2011	Pagina web de la entidad <a href="http://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a> .																		
Recepción y observaciones al proyecto de pliegos	<b>Del 6 al 08 de ABRIL de 2011</b>	Por escrito, radicadas en la Correspondencia del ICB SEDE REGIONAL, en la carrera 40 No.37 -103 Barzal Villavicencio y dirigida del Grupo Jurídico o a través electrónico <a href="mailto:CA001meta2011HS@icbf.gov.co">CA001meta2011HS@icbf.gov.co</a> .																		
Respuesta a observaciones de los pre- Pliegos en AUDIENCIA PUBLICA de construcción de Pliegos	11 de abril de 2011 A las 2:30 p.m	Sala de conferencias DEL ICBF – S REGIONAL, EN LA CARRERA 40 N 103 Barzal Villavicencio																		
Resolución de apertura de la Convocatoria pública.	12 de abril de 2011	Pagina web de la entidad <a href="http://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a> .																		
Publicación del pliego de condiciones.	14 de abril de 2011	Pagina web de la entidad - <a href="http://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a> .																		



Audiencia de aclaración al pliego de condiciones	18 de abril de 2011 a las 2:30 p.m	Sala de conferencias DEL ICBF – SEDE REGIONAL, EN LA CARRERA 40 No.37-103 Barzal Villavicencio	
Observaciones al pliego de condiciones	14 al 18 de abril de 2011	Por escrito, radicadas en la Correspondencia del ICB SEDE REGIONAL, en la carrera 40 No.37-103 Barzal Villavicencio y dirigidas a la Oficina del Grupo Jurídico o a través del correo electrónico < <a href="mailto:CA001meta2011HS@icbf.gov.co">CA001meta2011HS@icbf.gov.co</a>	Oficina
Publicación respuesta a las observaciones.	19 de abril de 2010	Pagina web de la entidad - <a href="http://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a> .	
Plazo final para la entrega de las propuestas o cierre del proceso en audiencia pública.	20 abril de 2011 4:00 p.m. a 5:00 p.m.	Salon de Confrencia primer piso DEL ICBF – SEDE REGIONAL, EN LA CARRERA 40 No.37-103 Barzal Villavicencio y Pagina web de la entidad - <a href="http://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a> .	
Plazo de la convocatoria	Del 14 de abril al 20 de abril de 2011	Pagina web de la entidad - <a href="http://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a>	
<b>EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS</b>			
<b>Evaluación de las propuestas documentos de subsanación de las propuestas</b>	<b>25 al 26 de abril de 2011</b>	<b>GRUPO JURÍDICO DEL ICBF – SEDE REGIONAL, EN LA CARRERA 40 No.37-103 Barzal Villavicencio</b>	
Publicación informe de evaluación.	<b>27 de abril de 2011</b>	Pagina web de la entidad - <a href="http://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a> .	
Traslado de informe de evaluación.	<b>28 al 29 de abril de 2011</b>	Pagina web de la entidad - <a href="http://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a> .	
Recibo de observaciones al informe de evaluación.	<b>28 al 29 de abril de 2011</b>	Por escrito, radicadas en la Oficina de Correspondencia del ICBF – SEDE REGIONAL, en la carrera 40 No.37-103 Barzal Villavicencio y dirigidas a la Oficina del Grupo Jurídico o a través del correo electrónico. <a href="mailto:CA001meta2011HS@icbf.gov.co">CA001meta2011HS@icbf.gov.co</a>	
Publicación respuesta a las observaciones hechas al informe de evaluación	<b>2 de mayo de 2011</b>	<b>Pagina web de la entidad - <a href="http://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a>.</b>	



Audiencia de respuesta total a observaciones a las evaluaciones selección y adjudicación,	<b>3 de mayo de 2011, a las 3:00 p.m</b>	Sala de conferencias DEL ICBF – SEDE REGIONAL, EN LA CARRERA 40 No.37-103 Barzal Villavicencio	
Suscripción, Perfeccionamiento y legalización del contrato.	<b>3 al 4 de mayo de 2011</b>	Los contratos se entregarán para la suscripción por el GRUPO JURÍDICO DEL ICBF – SEDE REGIONAL, EN LA CARRERA 40 No.37-103 Barzal Villavicencio	

**NOTA: El proponente podrá entregar la oferta durante el plazo de la Convocatoria en la audiencia de cierre en el salón de conferencias del ICBF Regional Meta en la fecha y hora señalada en este cronograma**

1.6	<b>MODALIDADES CONTRATAR</b>	<p><b>A</b> El ICBF cuenta con lineamientos transversales a todos los programas y servicios como el "Marco General y Orientaciones de Políticas Públicas y Planes Territoriales en Materia de Infancia y Adolescencia" y de manera específica los "Lineamientos Técnicos y de programación PARA LOS HOGARES SUSTITUTOS</p> <p>En la Regional ICBF Meta, la modalidad de atención para la cual aplica esta invitación a proponer es de entre las siguientes:</p> <p>1. Hogares Sustitutos – ONG</p> <p>El Hogar Sustituto es una modalidad de atención que corresponde a una medida de protección provisional definida en el artículo 59 del Código de la Infancia y la Adolescencia como "la ubicación del niño, la niña o el adolescente en una familia que se compromete a brindarle el cuidado y atención necesarios en sustitución de la familia de origen"<sup>1</sup>.</p> <p>A través de la citada modalidad se brindará atención especializada para niños, niñas y adolescentes en las siguientes condiciones de vulneración:</p> <p>a) Por condiciones de amenaza o vulneración b) Con discapacidad y enfermedad de cuidado especial</p> <p>La descripción general de esta modalidad a contratar Se anexa</p>
-----	------------------------------	--

<sup>1</sup> Ver Lineamientos Técnico Administrativos de Hogares Sustitutos



		lineamientos técnicos del programa: lineamientos de Hogares sustitutos con ONG y ruta de actuaciones y modelo de atención
1.7	<b>CUPOS A ATENDER POR CENTRO ZONAL</b>	<p><b>Por condiciones de amenaza o vulneración :</b></p> <p>PRIMER CONTRATO GRUPO 1 : Centro Zonal Villavicencio 2: cupos 340 Total cupos: 340 cupos amenaza o vulneración.</p> <p>SEGUNDO CONTRATO GRUPO 2 Granada: Cupos 92 Acacias : Cupos 34 Puerto Lopez :Cupos 20 Total cupos: 146 cupos amenaza o vulneración</p> <p><b>a. Con discapacidad</b></p> <p>PRIMER CONTRATO GRUPO 1 Villavicencio: Total cupos 64</p> <p>SEGUNDO CONTRATO GRUPO 2 Granada: Total Cupos 20 Acacias : Total Cupos 12 Puerto Lopez : Total Cupos 5</p> <p>Para un total de 37 cupos con discapacidad.</p>
1.8	<b>PLAZO DE EJECUCIÓN.</b>	Los contratos resultantes del presente proceso de selección tendrán un plazo de ocho meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio o desde el acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2011.
1.9	<b>VALOR DEL CONTRATO y FORMA DE PAGO:</b>	<p>La sumatoria de las dos modalidades para todos los efectos fiscales se fija en hasta la suma de DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESO MCTE (\$2.772.089.672) PESOS COLOMBIANOS.</p> <p>El valor final de cada contrato será el que resulte de multiplicar el valor cupo mes por el número de cupos contratados por el número de meses contratados, hasta los dos primeros meses de ejecución, en el caso de entidades contratistas que por primera vez brindan el servicio de atención en Hogares Sustitutos y que requieren de un proceso de inducción, empalme y capacitación, este procesos inicialmente se hará previo a la atención directa por un periodo que se acuerde entre las partes y después debe ser simultáneo con la atención, por ello durante</p>



**BIENESTAR  
FAMILIAR**

Página 8 de 77

**República de Colombia**  
**Ministerio de la Protección Social**  
**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**  
**Cecilia de la Fuente de Lleras**  
**Regional Meta – Grupo Asistencia Técnica**

**BICENTENARIO**  
de la independencia de Colombia  
1810 - 2010



		<p>ese proceso se cancelara como estipula el numeral 6.4.</p> <p>Forma de pago.</p> <p>EL ICBF entregará los aportes en desembolsos mensuales. (Mes vencido) previa presentación de los informes por parte del contratista (atención de usuarios, o proceso de empalme, pago de parafiscales y seguridad social, y cuenta de cobro) y certificación por parte del supervisor del contrato.</p> <p>Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento de cada mensualidad, una vez se cuente con el respectivo Plan Anual de Caja – PAC y previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor para el efecto.</p> <p>En razón a que se contrata Hogares Sustitutos administrados por ONG <b>por primera vez</b>, el ICBF y las entidades contratadas deben realizar un proceso de inducción, empalme y capacitación.</p>
1.10	<b>COMUNICACIÓN CON LOS INTERESADOS Y PROPONENTES.</b>	<p>Los interesados podrán enviar las observaciones o sugerencias mediante escrito radicado en la oficina de correspondencia de la Regional ICBF ubicada en la carrera 40 No. 37-103 Barrio Barzal Villavicencio dirigidas a la Dirección Regional Meta ICBF o través del correo electrónico <a href="mailto:CA001meta2011HS@icbf.gov.co">CA001meta2011HS@icbf.gov.co</a></p> <p>El Pliego de Condiciones podrá ser consultado en la página Web de la Entidad <a href="http://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a></p>
1.11	<b>PROPUESTA PARCIAL, MÍNIMA Y MAXIMA.</b>	<p>No se aceptan propuestas parciales, los oferentes deben proponer para la totalidad de los hogares sustitutos.</p>
1.12	<b>ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO</b>	<p>La adjudicación se hará mediante resolución motivada en audiencia pública, quedando allí notificada al proponente favorecido y se comunicará a los proponentes no favorecidos.</p> <p><b>En ningún caso el ICBF adjudicará a propuestas que hayan obtenido menos de 40 puntos en la segunda fase. Si ninguna obtiene este puntaje se declarara desierto el proceso.</b></p> <p>Si el adjudicatario no suscribe el contrato adjudicado dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de la resolución de adjudicación, El ICBF hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin perjuicio del ejercicio de las acciones legales a que haya lugar y mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato al proponente que le siga en orden de elegibilidad siempre que su propuesta sea igualmente favorable para la entidad y los fines que ella busca.</p>

**Cra 40 N 37 103 Barzal Tel: 6629882**  
**Línea gratuita nacional 01 8000 91 80 80**  
**[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)**



Certificado



Certificado





## **CAPITULO II**

### **GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

#### **2. ASPECTOS GENERALES**

##### **2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER.**

El Servicio Público de Bienestar Familiar - SPBF tiene como objetivos fundamentales: fortalecer los lazos familiares, asegurar y apoyar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de los miembros de las familias, tutelar sus derechos y brindar protección a los menores de edad (Decreto 1137 de 1999). Este servicio público se presta en el territorio nacional a través de las instituciones adscritas, vinculadas y propias del Sistema Nacional de Bienestar Familiar- SNBF.

El ICBF es prestador del SPBF pero a la vez, es el ente rector, coordinador y articulador del SNBF (Ley 1098 de 2006). Sus objetivos son propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteger al menor de edad y garantizarle sus derechos. Para alcanzarlos, realiza acciones de coordinación, articulación y gestión, ejecuta programas y celebra Contratos de Aporte a través de los cuales provee recursos para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar - SPBF. Se entiende por contrato de aporte, cuando el Instituto se obliga a proveer a una institución de utilidad pública o social de los bienes (edificios, dineros, etc.), indispensables para brindar total o parcial del servicio, actividad que se cumple bajo la exclusiva responsabilidad de la institución, con personal de su dependencia, pero de acuerdo con las normas y el control del ICBF (Decreto 2388 de 1979 "Por el cual se reglamentan las Leyes 75 de 1968, 27 de 1974 y 7ª de 1979").

De manera particular, es a través del proyecto de inversión 140: "Protección - acciones para preservar y restituir el ejercicio integral de los derechos de la niñez y la familia", que el ICBF desarrolla acciones y programas de restitución de derechos a niños, niñas y adolescentes que se encuentren en situaciones de amenaza, inobservancia o vulneración de derechos, especialmente aquellos estipulados en los artículos 18, 19 y 20 de la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia). Así mismo, es a través del proyecto de inversión 140 que se desarrollan programas reeducativos para los niños, niñas y adolescentes menores de 18 años en conflicto con la ley penal por haber cometido infracción, tanto en el régimen del Código del Menor como en el Sistema de Responsabilidad Penal del Código de Infancia y Adolescencia.

En consecuencia, en cumplimiento de la misión institucional, el Instituto contrata servicios de atención especializada en protección con el objetivo de asegurar el restablecimiento del ejercicio de derechos mediante acciones que favorezcan el desarrollo humano integral, con la participación de la familia y la comunidad.

El proceso general de contratación se sustenta en el cumplimiento de la misión institucional, y el valor estimado de los contratos a suscribir está determinado por el proceso previo de programación de metas sociales y financieras, realizado por cada Regional o Seccional ICBF con base en los techos presupuestales asignados por el Nivel Nacional. No obstante, la identificación de las necesidades a satisfacer, la consideración de las alternativas para satisfacerlas y la definición de la alternativa más



conveniente para cada departamento, son responsabilidad del nivel regional ICBF. En tal sentido, las coberturas específicas a contratar (modalidades de atención, tipos de servicio y cantidad de cupos) las establece cada Regional o Seccional ICBF con base en el análisis de necesidades y oportunidades que se realice para el efecto, teniendo en cuenta la información obtenida en el marco de los Diagnósticos Sociales Situacionales, los Observatorios de Infancia y Familia, los mapas de riesgo y estudios similares. El mencionado análisis de necesidades y oportunidades debe quedar consignado en el "Estudio de conveniencia y oportunidad" de que trata el Manual de Contratación vigente (Resoluciones 505 y 1278 de 2007).

## 2.2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Teniendo en cuenta que El ICBF es una entidad descentralizada del orden nacional, con autonomía administrativa y presupuestal, encargada de formular y coordinar la ejecución de la política pública de protección social a la niñez, los jóvenes menores de edad y la familia, con la cual se busca garantizar sus derechos y asegurar su protección cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad, sus acciones se inscriben en un marco normativo nacional que recoge los acuerdos internacionales en este campo y se fundamenta en el reconocimiento de que la inversión social en el bienestar de la infancia y la familia repercute en el desarrollo del país y brinda mayores oportunidades para los sectores más pobres de la sociedad.

En consecuencia, la contratación de los programas estratégicos y misionales del ICBF, se orienta por un régimen especial denominado contrato de aporte, según lo establece la Ley 7ª de 1979 y los Decretos 2388 de 1979, 2737 de 1989, 334 de 1980, 2923 de 1994, 1477 de 1995, 2150 de 1995 y 1137 de 1999, entre otros, por lo que para consultar su definición y caracterización debe remitirse a lo contenido en dichas normas, teniendo en cuenta que el sistema jurídico de Bienestar Familiar, responde a un régimen exceptivo. En los aspectos no previstos en el mencionado régimen de excepción se dará aplicación en forma complementaria a lo previsto en la normativa que integra el Estatuto General de Contratación Pública y sus decretos reglamentarios.

## 2.3. COMUNICACIÓN CON LOS INTERESADOS Y PROPONENTES

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF establece como medio de comunicación interactivo la página Web: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co); y el correo electrónico: [CA001meta2011HS@icbf.gov.co](mailto:CA001meta2011HS@icbf.gov.co) a través de la cual se suministrará toda la información del procedimiento. Para este procedimiento de convocatoria pública los mensajes de datos enviados a través del correo electrónico que se indica en el presente pliego, tienen el carácter de oficiales.

El pliego de condiciones para este proceso de contratación, así como los estudios y documentos previos que sirvieron de base para su elaboración, se podrán consultar en la página web del ICBF [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co), o en el Grupo Jurídico del ICBF Regional Meta.

## 2.4. NOTIFICACIONES

Para efectos de notificación, el proponente deberá informar un número de fax, una dirección física, y una dirección de correo electrónico, a las cuales podrán ser enviadas las comunicaciones que el ICBF considere necesarias en desarrollo del proceso de selección. Las comunicaciones enviadas por alguno de estos medios serán plenamente válidas y eficaces para el proceso de selección y los términos o plazos serán contados a partir del recibo de la primera comunicación por parte del proponente.



Para el envío o radicación de cualquier comunicación al ICBF, utilizando para ello, bien sea, correo certificado, fax o correo electrónico, debe observarse que el día hábil respectivo vence a las 5:00 PM, por lo tanto cualquier comunicación, documento, etc., recibido ó radicado en un horario posterior, se tendrá como recibido en el día hábil siguiente. Esta observación debe acatarse para efecto del vencimiento de los plazos otorgados por el ICBF, los cuales, si se trata de días, vencerán a las 5:00 PM del día respectivo.

## **2.5. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.**

El pliego de condiciones para este proceso de contratación, así como los estudios y documentos previos que sirvieron de base para su elaboración, se podrán consultar en la página web de la entidad [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co), o en la dirección y dependencia señalada en el presente pliego.

## **2.6. OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS AL PLIEGO DE CONDICIONES**

El proyecto de pliego de condiciones pudo ser consultado en la página web del Instituto, con el fin de que todos los interesados conocieran la información sobre el proceso de selección que se realiza y formularan las observaciones y sugerencias que consideren pertinentes.

El ICBF, acogerá las sugerencias u observaciones presentadas por los interesados al proyecto de pliego, siempre que se propongan requisitos objetivos necesarios para participar en el presente proceso, o las reglas establecidas en el pliego de condiciones no sean objetivas, justas, claras y completas, o contengan condiciones que no permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole o no aseguren una escogencia objetiva, o conduzcan a declaraciones de desierto de la convocatoria pública, o no eviten la inclusión de condiciones y exigencias de imposible cumplimiento o se establezcan reglas que induzcan a error a los proponentes y permitan la formulación de ofrecimientos de extensión ilimitada.

El ICBF publicará en la misma página, todas las observaciones recibidas y las apreciaciones que sobre las mismas haga el ICBF. Las cuales se están publicando conjuntamente con el pliego de condiciones.

## **2.7. REGLAS PARA LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS.**

La entidad realizará audiencias públicas para la aclaración y observaciones al proyecto de pliego de condiciones y al pliego de condiciones definitivo, en las cuales se dará amplia participación a los interesados para la construcción democrática del pliego de condiciones.

Las reglas para la celebración de audiencias públicas serán las siguientes:

- En ningún caso se realizarán audiencias públicas en recinto cerrado que de manera alguna impida u obstaculice el libre acceso al público.
- En las audiencias públicas se concederá el uso de la palabra a los interesados.
- En las audiencias de construcción de pliegos (la audiencia de aclaración del pliego definitivo); la intervención de los interesados será sin límite de tiempo.
- En las audiencias de Aclaración de pliegos de condiciones no se requerirá representación para participar.



- e. En la audiencia de adjudicación el tiempo de intervención de los proponentes será máximo de 30 minutos y una réplica máxima de 15 minutos, salvo que el proponente haga uso de un menor tiempo o manifieste expresamente renuncia a esta garantía.
- f. En las audiencias de la etapa de construcción del pliego de condiciones, - aclaración de pliegos- de acuerdo a la complejidad de las observaciones y de los análisis que ameriten respuesta, el ICBF se reserva la facultad de emitir las con posterioridad a la audiencia, y las publicará en la página Web de la entidad [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co).

## 2.8. CIERRE DEL PROCESO Y ENTREGA DE PROPUESTAS

Las reglas para la entrega de propuestas y cierre del proceso serán las siguientes:

- a. Las propuestas que lleguen después de la hora prevista para el cierre del proceso, no se recibirán.
- b. Para verificar la hora señalada, se tendrá en cuenta el sitio Web. <http://horalegal.sic.gov.co/> de la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia.
- c. En el evento que la propuesta se encuentre sin foliar, se consignará esta circunstancia en la respectiva acta de la audiencia, la foliación la realizará un Servidor Público del ICBF en presencia del proponente.
- d. Las propuestas que se radiquen en correspondencia del ICBF Regional Meta, antes de la fecha y hora prevista para el acto de cierre no se tendrán como presentadas, pues ellas deben presentarse en la Audiencia de cierre de 2:30 p.m a 3:00 p.m del día que se fija en el cronograma para el cierre.
- e. Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora señaladas en el presente pliego de condiciones para el cierre de esta convocatoria, en presencia de los proponentes que deseen asistir al mismo. Se leerán los nombres de los proponentes, y el número de folios. De lo anterior, se levantará un acta que será firmada por los asistentes y será publicada en la página Web [www.icbf.gov.co/contratación](http://www.icbf.gov.co/contratación), a más tardar al día siguiente hábil al de su realización.
- f. Las propuestas que se entreguen fuera, o sea posterior de la hora y fecha fijada para el cierre serán consideradas como propuestas extemporáneas y **NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA** aún si han sido radicadas en la oficina de Gestión Documental. En ningún caso el ICBF responderá por la mora en la entrega de alguna oferta por dificultades de ingreso, siendo de exclusiva responsabilidad del proponente precaver su oportuna asistencia a la diligencia de cierre del proceso de selección y deberá tener en consideración los tiempos relacionados con las medidas de seguridad para el ingreso de personas al ICBF.

## 2.9. REQUISITOS FORMALES DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá cumplir con los siguientes requisitos formales:

- a. Índice
- b. Se debe presentar en idioma Español o con su respectiva traducción.
- c. Foliada en orden consecutivo iniciando con la primera página escrita.
- d. En forma escrita impresa y en medio magnético, siempre que se garantice su seguridad e integridad.
- e. La propuesta se compone: (i) Componente técnico, financiero y jurídico que deberá presentarse en dos ejemplares en original y copia.
- f. Los documentos o requisitos que acrediten las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, deberán cumplir con las formalidades propias de los documentos



- públicos o privados, de acuerdo con la legislación aplicable.
- g. La propuesta deberá estar suscrita por el proponente o su representante, quien debe estar debidamente facultado para ello.
  - h. Si se presenta alguna discrepancia entre el original de la propuesta y la copia, prevalecerá el texto del original. Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.
  - i. Si el proponente presenta más de una (1) oferta a su nombre, sólo se tendrá en cuenta la primera de ellas presentada.
  - j. Todos los valores que se estimen en la propuesta económica deberán presentarse en pesos colombianos. En caso contrario, se hará la conversión del valor en moneda extranjera presentada a pesos colombianos, tomando como referencia la respectiva Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente en Colombia al día del cierre de la **Convocatoria**.
  - k. El proponente, con la presentación de su propuesta, se compromete a mantenerla vigente por un periodo de 120 días calendario a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. En todo caso, ésta se entenderá vigente hasta la fecha de adjudicación. Al (los) adjudicatario (s) le (s) asiste la obligación de mantener vigente la garantía de seriedad de la oferta hasta la constitución de las garantías propias para la ejecución del contrato.
  - l. En el periodo comprendido entre la fecha de cierre y la adjudicación del contrato, el proponente no podrá retirar su propuesta ni modificar los términos o condiciones de la misma, salvo lo establecido en las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.
  - m. Los proponentes que alleguen información o documentos de carácter reservado deberán informarlo de manera expresa e indicar la disposición legal que así lo establece.
  - n. Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato podrán acercarse a reclamar las copias de su propuesta a partir de los treinta (30) días siguientes a la fecha de expedición de la resolución de adjudicación del contrato; de lo contrario, el ICBF, procederá al archivo de la propuesta original y a la destrucción de sus copias.
  - o. La presentación de la oferta lleva implícito el conocimiento y aceptación de todas las condiciones bajo las cuales se ejecutará el contrato, incluyendo las exigencias propias de los Lineamientos Técnico Administrativos y Estándares vigentes acordes al programa, así como las leyes y normas que rigen el Servicio Público de Bienestar Familiar y demás normatividad relacionada. Así mismo, deberá tener en cuenta la movilización y permanencia en el sitio de los trabajos, tanto del personal como de los insumos, la situación de orden público, el factor climático y ambiental, así como los demás aspectos propios de la región que puedan incidir en la ejecución del contrato.

## **2.10 PROCESO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN.**

Para la verificación y evaluación de propuestas se deberá tener en cuenta:

- a. La verificación y evaluación se realizará por el Comité que se asigne para tal fin.
- b. En la etapa de verificación y evaluación no se podrá revelar información relativa al análisis, evaluación y comparación de las propuestas a los proponentes ni a terceros.
- c. El Comité Evaluador realizará la verificación y evaluación ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.
- d. Una vez realizada la verificación y evaluación de las propuestas, el Comité Evaluador elaborará el orden de elegibilidad en orden descendente. Se asignará el contrato para administrar los Hogares sustitutos de grupo 1 (Centro Zonal Villavicencio 1) a la propuesta que quede en primer lugar y a la propuesta que quede en segundo lugar se le asignará el contrato para administrar los Hogares sustitutos del grupo 2 (Centros Zonales Acacias, Granada, Puerto López)



- e. Todas las decisiones deben estar debidamente motivadas.
- f. En este periodo se deberán pedir las aclaraciones o solicitar que se allegue los requisitos o documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones.
- g. En caso que se presente una sola propuesta y ésta (s) quede (n) habilitada (s) y obtenga como mínimo un puntaje **40 puntos**, el Instituto le adjudicará el contrato para la MICROREGION No. 1 y la MICROREGION No.2
- h. El ICBF podrá verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria. De la misma manera, podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes y obtener o solicitar por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.
- i. La información relativa al análisis, evaluación y comparación de las propuestas no se revelará a los proponentes, ni a terceros, hasta que la entidad comunique a los primeros que el informe de evaluación está disponible para presentar las observaciones correspondientes.
- j. El ICBF dividirá la evaluación en dos fases. La **primera fase** es eliminatoria, a ella deben someterse todos los oferentes e incluye la revisión de los componentes jurídico, financiero y técnico de la propuesta. En la **segunda fase** se determinará el orden de elegibilidad entre las propuestas hábiles.

- **Primera Fase: Verificación de los componentes jurídico, financiero y técnico.** Esta primera fase es eliminatoria, a ella deben someterse todos los oferentes, así:

- Para la verificación jurídica, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la presente convocatoria. Su incumplimiento acarreará la INADMISIÓN JURÍDICA de la propuesta. *A esta verificación no se le asignará puntaje; su resultado será de CUMPLE o NO CUMPLE.*
- La verificación financiera, se realizará con base en la presentación de los documentos de contenido financiero de la presente Convocatoria, la cual debe corresponder con los requerimientos mínimos definidos por el ICBF. *A esta verificación no se le asignará puntaje; su resultado será de CUMPLE o NO CUMPLE.*
- La verificación técnica, se realizará con base en la presentación de los documentos de contenido técnico de la presente Convocatoria, la cual debe corresponder con los requerimientos mínimos definidos por el ICBF en el presente pliego de condiciones. El resultado será de *CUMPLE o NO CUMPLE.*

- **Segunda Fase: Evaluación y determinación del orden de elegibilidad entre las propuestas hábiles.**

La totalidad de las propuestas hábiles en la primera fase de verificación serán evaluadas en una segunda fase por el Comité Evaluador, y se les asignará puntaje de acuerdo con las reglas establecidas en el presente pliego de condiciones.

Una vez realizadas las verificaciones y evaluaciones, con las propuestas habilitadas, el Comité Evaluador elaborará un orden de elegibilidad, de acuerdo con los puntajes totales obtenidos, en orden descendente (de mayor a menor).



## 2.11. TRASLADO DE LA EVALUACIÓN Y OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

Como resultado de la evaluación, el ICBF consolidará los informes de verificación jurídica, financiera y técnica y expondrá en el informe de evaluación los resultados de la aplicación de los instrumentos de calificación, el cual se comunicará al Director Regional del ICBF y se definirá un orden de elegibilidad basado en los puntajes establecidos.

En ningún caso, las observaciones podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas, so pretexto del ejercicio del derecho a formular observaciones.

A las observaciones presentadas oportunamente se les dará respuesta en el acto de adjudicación.

Sólo se tomarán en cuenta las observaciones que le alleguen por escrito dentro de los términos establecidos.

Con base en la verificación de las observaciones que reciba de los proponentes, el ICBF podrá introducir variaciones al informe de evaluación jurídico, financiero o técnico, cuando a ello hubiere lugar. El informe final, será leído en la audiencia pública que se realizará para tal fin.

## 2.12. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

El ICBF Regional **Meta**, asignará el contrato para administrar los Hogares sustitutos de la MICROREGION No. 1 (Centro Zonal Villavicencio 2) a la persona jurídica, consorcio o unión temporal que quede en primer orden de elegibilidad, según los criterios de desempate cuando a ello hubiere lugar y a la persona jurídica, consorcio o unión temporal que quede en segundo lugar se le asignará el contrato para administrar los Hogares sustitutos de la MICROREGION No.2 (Centros Zonales Acacias, Granada, Puerto López)

## 2.13. DECLARATORIA DE DESIERTA

El ICBF declarará desierto el proceso de selección en los siguientes casos:

- a. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- b. Cuando no se presente ninguna propuesta.
- c. Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta incurra en alguna causal de rechazo.
- d. Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en los pliegos de condiciones.
- e. Cuando en la etapa de la evaluación económica, ningún proponente quede hábil, de acuerdo a lo señalado en el Pliego de Condiciones.

## 2.14. DEVOLUCIÓN DE LA PROPUESTA.

Los proponentes no podrán solicitar al ICBF el retiro de sus propuestas durante el proceso de estudio, evaluación y selección del presente proceso de contratación.



Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato podrán acercarse a reclamar las copias de su propuesta, a partir de los treinta (30) días siguientes a la fecha de expedición de la resolución de adjudicación del contrato, prevista en el presente Pliego de Condiciones; de lo contrario, el ICBF, procederá al archivo de la propuesta original y a la destrucción de sus copias.

## 2.15. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Para la celebración de los contratos, los adjudicatarios deberán anexar y se solicita se anexe de una vez en la propuesta: (i) Certificación de cumplimiento de pago de aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscales durante los seis (6) meses anteriores a la celebración del mismo, (ii) formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente, (iii) formato único de hoja de vida. b. El contrato deberá suscribirse dentro del término establecido en el cronograma. c. Los contratistas deberán: (i) constituir las garantías a favor de la entidad contratante, (ii) cancelar los impuestos a su cargo, (iii) cancelar los derechos de publicación del contrato en el Diario Único de Contratación Pública. d. Presentar las garantías y los recibos de pago a que se refiere el literal anterior.

## 2.16. LIQUIDACIÓN.

Para la liquidación del contrato se cumplirán las siguientes reglas:

- El contrato se liquidará en forma bilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución.
- De no perfeccionarse la liquidación bilateral dentro del término establecido en el literal anterior, el supervisor del contrato en forma inmediata remitirá el proyecto de liquidación bilateral con sus soportes al área jurídica respectiva para que se inicie el trámite de liquidación unilateral y el mismo sea concluido dentro de los dos (2) meses siguientes. Lo anterior sin perjuicio que las partes prorroguen el plazo previsto para liquidación bilateral.
- Para la liquidación se tendrá en cuenta lo previsto en el artículo vigésimo cuarto del Manual de Contratación del ICBF.

## 2.17. VEEDURÍAS CIUDADANAS.

El ICBF Regional Meta convoca a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, a la cámara de Comercio de Villavicencio, a los órganos de control para que realicen el control social y legal al presente proceso, de acuerdo con lo establecido en la Ley 850 de 2003, y en la Directiva Presidencial 10 de 2002.

## 2.18 PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

Toda persona que llegue a conocer casos de corrupción en las Entidades del Estado debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de: los teléfonos (57 1) 5629300, (57 1) 3341507; al fax: (1) 565 86 71; a la línea gratuita nacional 018000-913040; al sitio de denuncias del programa en la página de internet: [www.anticorrupción.gov.co](http://www.anticorrupción.gov.co); por correspondencia o personalmente en la Carrera 8 No 7-27, Bogotá DC. También puede reportar el hecho a la página web del ICBF en el correspondiente proceso que se esté seleccionando y en el correo electrónico: [contratacion@icbf.gov.co](mailto:contratacion@icbf.gov.co)



**CAPITULO III  
REQUISITOS MÍNIMOS DE PARTICIPACION**

**TITULO I  
ASPECTOS JURÍDICOS**

**3.1 MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN.**

En el presente proceso se permite la participación de:

- a. Entidades sin ánimo de lucro.
- b. Consorcios o uniones temporales, conformados por personas jurídicas, nacionales o extranjeras cuyos integrantes deberán ser entidades sin ánimo de lucro.
- c. Cooperativas
- d. Cajas de Compensación familiar.

Podrán participar, las entidades mencionadas con antelación en el presente numeral, que tengan capacidad jurídica, que no se encuentren incursas dentro de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la ley para celebrar contratos estatales y que cumplan con los requisitos exigidos en estos pliegos de condiciones.

Las personas jurídicas, los consorcios y uniones temporales, según su naturaleza, además de los requisitos y documentos previstos en este pliego, deberán cumplir lo siguiente:

**3.1.1. PERSONAS JURÍDICAS**

La persona jurídica deberá presentar los documentos y acreditar los requisitos que se enuncian a continuación:

**3.1.1.1 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES**

- a. Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre o plazo máximo para presentar propuestas.
- b. El objeto social debe permitir las actividades, gestiones y operaciones del objeto a contratar. La duración de la persona jurídica no deberá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado.
- c. Autorización para comprometer a la persona jurídica, cuando a ello hubiere lugar
- d. La persona Jurídica debe cumplir con el término de creación señalado en el Decreto 777 de 1992.

**3.1.1.2. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS**

**3.1.1.2.1 PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA**



- a. Acreditar los requisitos señalados en el numeral 3.1.2.1. del presente pliego.

### 3.1.1.2.2. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

- b. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, expedido dentro de los ciento veinte (120) días calendario anteriores al cierre o plazo máximo para presentar propuestas.
- c. Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán presentar la oferta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la oferta, para suscribir el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.

### 3.1.1.3. DOCUMENTOS DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO.

El representante legal o su apoderado deberán presentar los siguientes documentos:

- a. Copia simple del documento de identidad. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, se debe presentar copia simple del documento de identidad de los representantes legales de las personas jurídicas que lo conforman y del representante legal del consorcio o unión temporal.
- b. Copia simple del Certificado de Antecedentes Judiciales – DAS, según lo indicado en el numeral anterior.
- c. Si el proponente participa en la convocatoria por intermedio de un apoderado, debe acompañar a la propuesta el PODER con constancia de presentación personal de conformidad con la ley.
- d. Cuando el Representante Legal, tenga limitadas las facultades para comprometer a la persona jurídica, especialmente para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el acta de la junta, consejo o asamblea mediante el cual se otorgue amplias facultades para presentar propuesta en la presente convocatoria.

Nota 1: El ICBF verificará los antecedentes disciplinarios y fiscales de los representantes legales, según lo previsto en la Ley 1238 de 2008 y demás disposiciones pertinentes.

Nota 3. Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos solicitados en este capítulo.

### 3.1.2 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere:



- a. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportarse el documento de constitución suscrito por todos los integrantes.
- b. Designar un representante, que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal.
- c. Presentar para cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal los documentos requeridos en el presente pliego de condiciones, según se trate de persona natural o de persona jurídica y presentar fotocopia del documento de identidad de la persona que representará al consorcio.
- d. Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:
  - I. Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben ajustarse al objeto de la presente Convocatoria y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más. Ni deben tener cada uno menos de 1 año de conformada o de existencia legal. **En todo caso, sólo se permitirá la participación de los consorcios o uniones temporales conformados por personas jurídicas sin ánimo de lucro.**
  - II. El tiempo mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal debe ser igual al tiempo de ejecución del contrato y un (1) año más.
  - III. Las Uniones Temporales, deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la propuesta y en la ejecución ó de lo contrario se entenderá que se presentan a título de consorcio.(Par. 1 Art. 7 Ley 80 de 1993)
  - IV. El ICBF No acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
  - V. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al ICBF dentro de los cinco días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.
  - VI. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la entidad, se debe presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT del consorcio o unión temporal constituida.
  - VII. No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que el ICBF lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
  - VIII. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de del ICBF<sup>2</sup>.
  - IX. Indistintamente a la denominación que se le otorgue, unión temporal o consorcio, a la modalidad mediante la cual se presentará la propuesta, los proponentes aceptarán sin condicionamiento alguno la existencia de una obligación solidaria en relación con la presentación de la propuesta, la suscripción y legalización del contrato así como de su ejecución, cumplimiento, liquidación y garantías (responsabilidad solidaria en las fases

<sup>2</sup> Parágrafo. 1º, artículo 7º Ley 80 de 1993.



precontractual, contractual y poscontractual). Para la existencia de la obligación solidaria solamente será necesario que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal.

- X. Ninguna persona natural o jurídica podrá participar directamente en más de una propuesta, bien sea como proponente Individual o como integrante de un consorcio o una unión temporal.

### 3.1.3. DOCUMENTOS A PRESENTAR POR TODOS LOS PROPONENTES

El proponente deberá allegar la siguiente documentación legal:

- a. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** De acuerdo con el contenido del modelo suministrado, suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante designado cuando la propuesta se presente en consorcio o en unión temporal, anexando copia de la cédula de ciudadanía.
- b. **DOCUMENTOS DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y LEY 829 DE 2003.**

El proponente persona jurídica o los integrantes que conforman la respectiva unión temporal, consorcio, o propuesta conjunta, deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 del 10 de julio de 2003.

Dicha acreditación se hará mediante certificación suscrita por el Revisor fiscal o por el Representante Legal, si de acuerdo a las normas vigentes no está obligado a tener Revisor, de la persona jurídica o de cada uno de los miembros de la unión temporal, consorcio, según su condición, según la cual para la fecha de presentación de su propuesta se encuentra al día en el pago de estos aportes parafiscales.

En caso de personas jurídicas o naturales extranjeras, proponentes individuales o integrantes de un proponente plural, que no se encuentren, por cualquier causa, requeridas al cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social, así deberán expresarlo mediante certificación expedida por su representante legal o apoderado, en la cual deberán constar las justificaciones pertinentes.

Igualmente cuando a ello haya lugar dar aplicación a lo dispuesto en la Ley No. 1233 DE 2008 por medio de la cual se precisaron los elementos estructurales de las contribuciones a la seguridad social, se crean las contribuciones especiales a cargo de las Cooperativas y Precooperativas de Trabajo Asociado, con destino al Servicio Nacional de Aprendizaje, Sena, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF, y a las Cajas de Compensación Familiar, se fortaleció el control concurrente y se dictaron otras disposiciones.

- c. **DOCUMENTOS QUE OTORGA DE FACULTADES PARA PRESENTAR PROPUESTA Y CONTRATAR.**



- d. **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:** Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

<b>BENEFICIARIO:</b>	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, NIT 899.999.239 – 2
<b>AFIANZADO:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ El proponente, persona natural o jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla).</li> <li>❖ En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.</li> <li>❖ El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente.</li> <li>❖ En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la póliza debe figurar como afianzado la persona natural y no el establecimiento comercial.</li> </ul>
<b>VIGENCIA:</b>	Ocho meses calendario, a partir de la fecha del cierre de esta Convocatoria. En caso de prórroga del cierre de la Convocatoria, esta garantía deberá ampliarse por el mismo lapso.
<b>CUANTÍA:</b>	Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.
<b>AMPARO:</b>	El texto de la póliza deberá indicar textualmente el número, año y objeto de la Convocatoria.
<b>FIRMAS:</b>	La póliza deberá encontrarse suscrita por la aseguradora.

La garantía de seriedad de la propuesta se hará efectiva cuando el proponente:

- 1 Retire su propuesta después de la fecha de cierre y durante el período de validez especificado.
- 2 Resulte seleccionado y no legalice el contrato dentro del período establecido para ello.
- 3 Resulte seleccionado y no constituya la garantía única del contrato.
- 4 Incumpla, en cualquier forma, el compromiso adquirido por el hecho de la presentación de la propuesta.

El ICBF hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

- e. **PACTO DE INTEGRIDAD:** Este documento no podrá ser modificado en su texto original (anexo al presente pliego de condiciones), y deberá adjuntarse con la propuesta debidamente suscrita.
- f. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR EL DAS:** Para el proponente persona natural o el representante de la persona jurídica.
- g. **CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:** El ICBF consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. La consulta se realizará para el proponente persona natural o jurídica y para el representante legal de la persona jurídica.



- h. **BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES:** Ésta certificación será extraída por el ICBF de la página Web de la Contraloría General de la Nación. La consulta se realizará en el último Boletín de Responsables Fiscales para el proponente persona natural o jurídica y para el representante legal de la persona jurídica.
- i. Copia del Nit y del Rut expedido por la DIAN. En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

**TITULO II  
COMPONENTE FINANCIERO**

El proponente deberá allegar la siguiente documentación sobre aspectos financieros:

**3.2. CUPO DE CRÉDITO**

El proponente, debe tener un Cupo de Crédito que puede ser rotativo no menor al 2 % del valor del Presupuesto Estimado.

El proponente deberá presentar con la propuesta certificación expedida por un establecimiento de crédito o Cooperativas vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia, con fecha de expedición no mayor a cuatro (4) meses, en donde se acredite la existencia de un cupo de crédito, de conformidad con el contenido del modelo del **Formato**.

Para el caso de empresas extranjeras se aceptará la presentación de certificación de crédito expedida por una entidad financiera extranjera, siempre y cuando éste documento sea certificado por una entidad financiera nacional vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. Los documentos aportados por empresas extranjeras deberán ser presentados, con su respectiva traducción oficial al castellano, con los avales de la autoridad colombiana correspondiente.

Condiciones para la valoración del cupo de crédito:

- Se aceptará que los miembros del Consorcio o Unión Temporal, efectúen una sumatoria de los cupos de crédito individuales; no obstante, cada miembro deberá aportar solamente un único cupo de crédito expedido por un solo establecimiento de crédito. cada miembro del consorcio o de la unión temporal está obligado a aportar un cupo crédito. Para efectos de la sumatoria del Cupo Crédito, el cupo crédito aportado por cada uno de los integrantes debe ser como mínimo proporcional a su participación en dicha unión temporal o consorcio.
- No se aceptará la presentación de cupos de sobregiro, ni de tarjeta de crédito, ni CDT, ni cuentas de ahorro, ni cuentas corrientes, ni bonos, ni títulos valores, ni documentos representativos de valores, ni la sumatoria de cupos de créditos de diferentes entidades.
- En el evento de presentar el cupo de crédito en moneda extranjera, esta será objeto de conversión a pesos colombianos de acuerdo con el valor de la TRM del día de presentación de la oferta.



**NOTA 2:** El ICBF aceptará cualquier formato emitido por la entidad financiera, siempre que se encuentre en el mismo toda la información requerida en el formato Anexo 8A del presente pliego de condiciones.

**NOTA 3:** El ICBF podrá corroborar el contenido del cupo de crédito en cualquier momento y para ello el proponente debe diligenciar el formato anexo al presente pliego con toda la información requerida. En el formato deberá aparecer el nombre completo, cargo completo, dirección exacta, teléfonos y fax del funcionario (os) de la entidad bancaria a quien se pueda solicitar información sobre el documento.

### TITULO III COMPONENTE TÉCNICO.

El proponente debe allegar la siguiente documentación sobre aspectos técnicos:

#### 3.3.1. SÍNTESIS DE LA PROPUESTA

El proponente deberá diligenciar el formato - Síntesis de la propuesta

El proponente debe allegar la siguiente documentación sobre aspectos técnicos:

#### 3.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente debe presentar certificación de experiencia mínima de cinco (5) contratos terminados, ejecutados o en ejecución con entidades públicas o privadas, cuyo objeto se relacione con la ATENCIÓN DIRECTA A POBLACION EN SITUACIONES DE RIESGO O VULNERACION DE DERECHOS y /o desarrollo de proyectos sociales, acompañamiento psicosociales, reconstrucción del tejido social, inserción a la vida productiva, fortalecimiento empresarial, productivo o comunitario.

Los contratos acreditados a través de las certificaciones deben cumplir las siguientes condiciones:

- Contratos ejecutados terminados a satisfacción y contratos en ejecución.
- Los contratos deben estar **suscritos, ejecutados y terminados o en ejecución**, con entidades públicas o privadas dentro de los últimos cinco (5) años anteriores contados desde fecha de cierre señalada en el cronograma del presente pliego.
- La sumatoria del valor de los contratos certificados debe corresponder como mínimo al 50% del presupuesto oficial.

**NOTA 1:** La experiencia a tener en cuenta será en contratos ejecutados, en ejecución y terminados a **satisfacción**, entendiéndose por ésta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o declaratoria de caducidad. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta la respectiva certificación.

Las condiciones para la valoración de la experiencia son las siguientes:



1. Para la homologación de los valores acreditados en la experiencia del proponente el ICBF realizará la conversión a S.M.M.L.V. tomando como referencia la fecha de suscripción del contrato acreditado.
2. Presentar la relación de las certificaciones de contratos en las que acrediten la experiencia utilizando el modelo del **Formato de Experiencia**, u otro documento similar en el cual deberá relacionar toda la información solicitada
3. Para certificaciones presentadas en unión temporal o consorcio, será tenida en cuenta la experiencia en su totalidad y en valor de acuerdo al porcentaje de participación.
4. Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con el ICBF, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en el presente pliego o señalando en su propuesta el número, año, tipo de contrato, objeto, plazo de ejecución y fecha de liquidación, si ya está liquidado de cada uno de los contratos suscritos, sin perjuicio que el ICBF verifique internamente la real ejecución de los contratos
5. Acreditación de la experiencia. En el evento que se acredite experiencia a través de certificaciones, estas deben contener como mínimo la siguiente información:
  - **Nombre del contratante**
  - **Objeto del contrato**
  - **Valor del contrato**
  - **Actividades ejecutadas**
  - **Fecha de inicio del contrato**
  - **Fecha de terminación del contrato**
  - **Nombre o razón social del contratista.**
  - **Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma conjunta deberá indicar el nombre de sus integrantes y la forma de participación de cada uno de ellos.**
  - **Modalidades de atención o tipos de servicio y grupo poblacional atendido.**
  - **Lugar de ejecución de las actividades (departamento, municipio o distrito y dirección).**
  - **Fecha de suscripción del contrato.**
6. Las certificaciones de experiencia serán expedidas por quienes directamente los contrataron o por la entidad para la que se realizaron los trabajos.
7. Presentar la relación de los contratos que acrediten la experiencia específica utilizando el modelo del anexo.
8. Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia acreditada por cada uno de los integrantes se sumará con la de los demás, sin importar el porcentaje de participación en el presente proceso.
9. Si el contrato se ejecutó en Consorcio, Unión Temporal o cualquier otra forma conjunta deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación.
10. El ICBF podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, de verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia específica.

La relación de la experiencia específica que pretende ser acreditada deberá ser presentada utilizando el modelo del Formato No 4 en el cual deberá relacionar toda la información solicitada.





Si se presentan los medios de prueba y no se presenta la relación de la experiencia específica, Formato No.4, esta última será subsanable teniendo en cuenta únicamente la información adjunta a la oferta.

## **ASPECTOS TECNICOS DE LA MODALIDAD**

### **HOGARES SUSTITUTOS – ONG**

#### **Definición:**

El Hogar Sustituto es una modalidad de atención que corresponde a una medida de restablecimiento de derechos definida en el artículo 59 del Código de la Infancia y la Adolescencia como "la ubicación del niño, la niña o el adolescente en una familia que se compromete a brindarle el cuidado y atención necesarios en sustitución de la familia de origen"<sup>3</sup>.

Es una alternativa de vida en familia, en donde se retoma el proyecto de vida de cada niño o niña para reconstruirlo y fortalecerlo, buscando a futuro la formación de un ser humano autónomo y seguro y con capacidad de enfrentarse a los retos personales, familiares, sociales y laborales.

Esta es una medida de restablecimiento de derechos decretada por el Defensor de Familia, el Comisario de Familia o el Inspector de Policía mediante resolución motivada y de acuerdo con las normas técnicas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

La población a atender son niños, niñas y adolescentes con o sin discapacidad o enfermedad de cuidado especial, que se encuentran en situación de amenaza o vulneración de derechos.

El número de niños, niñas y adolescentes sin discapacidad en situación de amenaza o vulneración de derechos a atender en cada Hogar Sustituto, es entre uno (1) y tres (3), dependiendo de las condiciones individuales y de las condiciones de la familia sustituta. Se exceptúa los grupos de hermanos, prefiriendo mantener la unión entre ellos.

La capacidad de atención, o número de niños con discapacidad o enfermedad de cuidado especial a acoger por cada Hogar Sustituto, es de hasta dos (2) niños, teniendo en cuenta las siguientes posibilidades:

- Un (1) niño, niña o adolescente por hogar, con discapacidad en grado severo. Se tendrá en cuenta la capacidad, habilidad y disposición de la familia sustituta o amiga para hacerse cargo de su cuidado, así como los recursos del entorno.
- Hasta dos (2) niños, niñas o adolescentes con discapacidad en grado moderado.
- Hasta dos (2) niños, niñas o adolescentes con discapacidad en grado leve.
- Un (1) niño, niña o adolescente con discapacidad en grado moderado y un (1) niño con discapacidad en grado leve.
- Un (1) niño con discapacidad en grado moderado y un (1) niño sin discapacidad.
- Un (1) niño con discapacidad en grado leve y un (1) niño sin discapacidad.

El proceso de atención en Hogares Sustitutos está contemplado en etapas claramente diferenciadas en las cuales tienen especial participación los servidores públicos, entidades contratistas, las familias y los

<sup>3</sup> Ver Lineamientos Técnico Administrativos de Hogares Sustitutos aprobados mediante Resolución 2365 de septiembre 24 de 2007



niños, niñas y adolescentes, para garantizar el ejercicio pleno de los derechos, la superación de condiciones de vulnerabilidad y el fortalecimiento de vínculos familiares.

Las etapas de atención de esta modalidad son: Primer Encuentro, Acogida y Adaptación, Fortalecimiento del Desarrollo Personal y Familiar y Desvinculación del Servicio, en las cuales se debe brindar una atención integral a la luz de los derechos, teniendo en cuenta:

**Vida y Supervivencia:** garantizar los derechos de los niños y adolescentes a la vida, a la supervivencia, a la alimentación, nutrición y el acceso a servicios médicos y de seguridad social.

**Educación y Desarrollo:** garantizar el derecho de todos los niños y adolescentes a acceder a los servicios para su pleno y armónico desarrollo en todas las áreas y dimensiones, física, intelectual, afectiva, moral y social; promover la apropiación de valores, actitudes, habilidades y comportamientos; el despliegue de habilidades y destrezas; el respeto y aceptación de sí mismos y de sus capacidades.

**Participación:** acciones para permitir la libre expresión de su opinión en los asuntos que los afectan, que su opinión sea tenida en cuenta, buscar, recibir y difundir información, libertad de pensamiento, conciencia y religión, libertad de asociación; brindar espacios de expresión y participación.

**Protección:** garantizar las condiciones para que se hagan efectivos todos los derechos de los niños y adolescentes, facilitando el desarrollo de conocimientos y habilidades para prevenir y enfrentar posibles situaciones de abuso, maltrato, explotación y discriminación o cualquier práctica que atente contra las posibilidades para su desarrollo integral; promover la vinculación de la familia de origen en los procesos de intervención con propósito de integración familiar como garantía para su desarrollo afectivo y social.

#### **Los componentes de la atención son:**

**Elaboración del plan de atención individual, PLATIN:** teniendo en cuenta su historia de vida personal y su activa participación, construir y desarrollar un proyecto de vida personal. Posibilitar de forma especial a los mayores de 12 años en situación de adoptabilidad, las condiciones de capacitación y formación laboral para la generación de ingresos y desarrollar procesos de preparación para su vida independiente.

**Seguimiento:** realizar visitas de seguimiento mensuales a cada niño, niña y adolescente en el hogar sustituto donde se encuentra ubicado, con mayor frecuencia en circunstancias extraordinarias.

**Supervisión:** realizar actividades sistemáticas de observación, registro y verificación del nivel de cumplimiento de la atención a la niñez y la familia frente a los estándares de estructura, proceso y resultados, con el fin de mejorar la calidad del servicio y garantizar los derechos de la infancia.

**Encuentros con familias de origen:** facilitar encuentros semanales, quincenales o mensuales, con las familias de origen de los niños y adolescentes de forma colectiva o individual según las circunstancias particulares, coordinados y acompañados por profesionales del ICBF o de la entidad contratista.

**Capacitación y Formación:** elaborar un plan de formación anual con el fin de orientar y preparar a las familias sustitutas para que asuman y potencialicen sus roles, funciones, actitudes y habilidades en la atención y formación de los niños y niñas. El plan de formación debe contemplar como mínimo 4 horas mensuales, con grupos no mayores de 30 personas.



**Selección de Familias:** identificar, a través del proceso establecido en el lineamiento técnico, familias sustitutas que ofrezcan las mejores condiciones socio-afectivo, material y cultural para el desarrollo armónico de los niños, niñas y adolescentes.

**Cogestión del ICBF con el municipio:** gestionar y coordinar acciones con los entes territoriales y con los sectores de salud, educación, trabajo y justicia entre otros, para lograr el acceso de los niños, las niñas y las familias a los servicios y beneficios a que tienen derecho.

**Gestión y cogestión de recursos:** gestionar recursos con las alcaldías y gobernaciones para complementar y/o cofinanciar las necesidades de los Hogares en aspectos de dotación, recreación, capacitación y supervisión entre otros.

**Vinculación a redes sociales:** ampliar las posibilidades de proyección y contención social de las familias, los niños, las niñas y los adolescentes mediante la vinculación de los Hogares a redes sociales de apoyo.

**Asistencia técnica:** a partir de los resultados de la autoevaluación y la supervisión, generar condiciones de desarrollo que permitan el mejoramiento del servicio, mediante el acompañamiento, el intercambio de saberes y experiencias, la capacitación, y el desarrollo de herramientas y habilidades.

**Atención con estándares de calidad:** a través de las acciones de seguimiento y supervisión, asegurarse que los hogares reúnan las condiciones mínimas necesarias para la garantía de los derechos de los niños y niñas.

#### **Rotación estimada:**

La rotación estimada se refiere a la posible permanencia (promedio) del niño, la niña o el adolescente en el servicio, desde el momento de la ubicación en el Hogar Sustituto, hasta el momento de la desvinculación o egreso definitivo del mismo, teniendo presente que ésta siempre se encuentra condicionada a la situación de cada niño, niña o adolescente y en tal sentido, la permanencia puede prolongarse por varios años.

Cuando el niño se encuentra en situación de vulnerabilidad, la rotación estimada para la Modalidad Hogares Sustitutos – ONG es de dos (2) niños /cupos /año. Cuando el niño se encuentra en situación de adoptabilidad, la rotación estimada para la Modalidad Hogares Sustitutos – ONG es de un (1) niño /cupos /año.

El ingreso, la permanencia y el egreso de cada niño en este servicio deben ser legalizados por la entidad ante el ICBF con los fines de: a) Garantizar que la ubicación se realice con base en un análisis de criterios técnicos, b) Facilitar el registro de usuarios y c) Controlar la utilización de los cupos contratados.

#### **Número de cupos a contratar y Valor cupo/mes:**

El número de cupos a contratar, el valor del aporte definido para cada cupo/mes y el de costo fijo en Modalidad Hogares Sustitutos - ONG, son los siguientes:

#### **PRESUPUESTO MICROREGION No. 1 CENTRO ZONAL VILLAVICENCIO 2**



Página 28 de 77

República de Colombia  
Ministerio de la Protección Social  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia de la Fuente de Lleras  
Regional Meta – Grupo Asistencia Técnica

BICENTENARIO  
de la independencia de Colombia  
1810 - 2010



MODALIDAD	CUPOS A CONTRATAR	VALOR-CUPO/MES costo fijo	MESES	Costo fijo	TOTAL
Por condiciones de amenaza o vulneración sin discapacidad	340	\$584.407.00	8	30%	\$1.589.587.040
Con discapacidad y enfermedad de cuidado especial Amenaza - Vulneración con discapacidad	64	\$618.707.00	8	27%	\$316.777.984
Valor total a contratar Microregión No. 1					\$1.906.365.024

**PRESUPUESTO MICROREGION No. 2 CENTROS ZONALES ACACIAS, GRANADA Y PUERTO LOPEZ**

	CUPOS A CONTRATAR	VALOR-CUPO/MES costo fijo	MESES	Costo fijo	TOTAL
Por condiciones de amenaza o vulneración sin discapacidad	146	\$584.407.00	8	30%	\$682.587.376
Con discapacidad y enfermedad de cuidado especial Amenaza - Vulneración con discapacidad	37	\$618.707.00	8	27%	\$183.137.272
<b>VALOR TOTAL A CONTRATAR MICROREGIÓN NO 2</b>					<b>\$865.124.648</b>

En razón a que el ICBF por primera vez realiza contratación para la administración de Hogares Sustitutos, el ICBF y las entidades contratadas deben realizar un proceso de inducción, empalme y capacitación, inicialmente se hará previo a la atención directa por un periodo que se acuerde entre las partes y después debe ser simultáneo con la atención, por ello durante ese proceso se cancelara como estipula el numeral 6.4.

**- Definición de la modalidad**

El Hogar Sustituto es una modalidad de atención en la cual una familia sustituta seleccionada y capacitada según criterios técnicos, acoge voluntariamente y de tiempo completo a niños, niñas o adolescentes menores de 18 años con o sin discapacidad con medida de ubicación en medio familiar, por encontrarse en situación de amenaza o vulneración de derechos; y que está dispuesta a brindar un ambiente afectivo y la protección integral para garantizar el cumplimiento y el restablecimiento de sus derechos.

Cra 40 N 37 103 Barzal Tel: 6629882  
Línea gratuita nacional 01 8000 91 80 80  
www.icbf.gov.co



Certificado



Certificado



- **Objetivos:**

1. **General**

Garantizar a los niños, las niñas y los adolescentes, el restablecimiento y cumplimiento de sus derechos, proporcionándoles protección integral en condiciones favorables, mediante un ambiente familiar sustituto, que facilite su proceso de desarrollo personal, familiar y social que permita superar la situación de vulnerabilidad en que se encuentran.

2. **Objetivos específicos**

- \_ Facilitar la construcción, fortalecimiento y restablecimiento de vínculos afectivos mediante experiencias de vida armónica en familia.
- \_ Garantizar una alimentación acorde con el proceso de desarrollo y el acceso permanente a los servicios de educación, salud, recreación, cultura y justicia necesarios, de acuerdo con la situación particular.
- \_ Fortalecer el sentido de pertenencia a una red familiar propia y/o sustituta y comunitaria haciendo uso de los servicios y recursos del entorno.
- \_ Propiciar el fortalecimiento de los niños, las niñas y los adolescentes y de las familias sustitutas, amigas y de origen, para el ejercicio responsable de sus derechos y deberes como ciudadanos.
- \_ Estimular la capacidad para resolver dificultades, tomar decisiones y adquirir habilidades para interactuar responsable y positivamente con el medio social y familiar.
- \_ Propiciar en los niños, las niñas y los adolescentes la comprensión y proyección de su historia personal, asumiéndola y resignificándola.

- **Criterios de ubicación**

En esta modalidad de atención se ubican niños, niñas y adolescentes menores de 18 años de edad en situación de amenaza o vulneración de derechos, con y sin discapacidad; quienes según concepto del equipo interdisciplinario de la autoridad competente no pueden permanecer con su familia nuclear, o no cuentan con familia extensa que ofrezca garantías para su asignación en custodia.

- **Rotación estimada**

La rotación estimada se refiere a la posible permanencia (promedio) del niño, niña o adolescente en el servicio, desde el momento de la ubicación en el Hogar Sustituto, hasta el momento de la desvinculación o egreso definitivo del mismo, teniendo presente que ésta siempre está condicionada a la situación de cada niño, niña y adolescente y en este sentido la permanencia puede prolongarse por varios años.

La rotación de los cupos se estima en dos (2) niños por cupo al año cuando se encuentran en situación de amenaza o vulneración, y de un (1) niño por cupo al año cuando se encuentra en situación de adoptabilidad. No obstante, por un cupo pueden pasar más de dos (2) niños durante un año, con ocasión de integración familiar, cambio de medida o adopción.

El ingreso y la permanencia de cada niño, niña o adolescente en Hogar Sustituto, son definidos por la autoridad competente en coordinación con el equipo interdisciplinario a cargo del caso.

El equipo interdisciplinario de la autoridad competente a cargo de los niños, niñas y adolescentes ubicados en el servicio, de manera concertada con el equipo de la entidad contratista, debe realizar recomendaciones para la definición o modificación de medidas conforme cada niño, niña o adolescente, y su familia, avancen en el proceso de atención.

Estimar una rotación, obedece a necesidades de planeación y programación de metas sociales y financieras de la entidad, pero no constituye un criterio técnico que determine de por sí, el tiempo de permanencia de un usuario dentro de un servicio. En los casos en que un niño o niña ubicado en Hogar



Sustituto es declarado en abandono y se dificulta su proceso de adopción, podrá permanecer en este mismo hogar de forma indefinida para garantizar su derecho a tener una familia hasta cuando cumpla la mayoría de edad.

- **Cobertura de atención por Hogar Sustituto**

En cuanto a la cobertura de atención autorizada para Hogares Sustitutos, cuando se trata de niños, niñas y adolescentes sin discapacidad, es desde uno (1) hasta tres (3) por hogar, y con discapacidad hasta dos (2) por hogar, excepto en caso de hermanos; y siempre se tendrán en cuenta en el número a ubicar, las condiciones individuales de los niños, niñas, adolescentes y las condiciones de la familia sustituta.

Su permanencia será hasta el momento en que se defina la integración a su familia de origen, la adopción, hasta que cumpla la mayoría de edad o por cambio de la medida cuando la situación del niño, niña o adolescente lo amerite.

La entidad deberá reportar mensualmente el ingreso, permanencia y egreso de cada niño, niña o adolescente, con el fin de facilitar el control sobre el registro de usuarios y la utilización de los cupos contratados

- **Alcance**

El contratista atenderá a los usuarios según lo estipulado en la cláusula del Objeto del contrato.

La atención integral para el ejercicio y restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes ubicados en Hogares Sustitutos, debe brindarse haciendo uso eficaz de la articulación de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar - SBNF, a través de la coordinación con otros sistemas y sectores, y conforme a la normatividad vigente existente. Mediante la contratación, el ICBF, como agente del SBNF, asume la competencia de garantizar la prestación del servicio público de bienestar familiar, y cumple, como parte del Estado, con la obligación constitucional de asistir y proteger a los niños, niñas y adolescentes para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos.

Los niños, niñas o adolescentes serán remitidos a la entidad contratista por la autoridad competente (Defensoría de Familia, Comisaría de Familia o Inspección de Policía), para ser atendidos en las modalidades: Hogares Sustitutos para niñez en situación de amenaza o vulneración de derechos, Hogares Sustitutos para niñez con discapacidad en situación de amenaza o vulneración de derechos.

**Número de cupos a contratar y Valor cupo/mes La Regional ICBF META contratará hasta 486 cupos en la modalidad Hogar Sustituto para niñez sin discapacidad en situación de amenaza o vulneración de derechos, y hasta 103 cupos de la modalidad Hogar Sustituto para niñez con discapacidad en situación de amenaza o vulneración de derechos.**

Seguimiento y asesoría. Deberá ejercerse por el equipo interdisciplinario.

#### CAPITULO IV CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

#### 4. Constituyen causales de rechazo las siguientes:

1. Cuando un mismo proponente presente dos o más propuestas, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para la misma modalidad y servicio.



2. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en el presente pliego, en este caso la propuesta no se recibirá.
3. **Cuando la oferta o alguna autorización requerida para presentarla o para suscribir el contrato, se halla sometido a cualquier condición para su estudio, adjudicación o ejecución, según lo previsto en el presente pliego de condiciones.**
4. Cuando la propuesta presentada no contenga alguno de los documentos no subsanables.
5. Cuando no se presente propuesta económica o el valor de la propuesta económica sea superior al presupuesto oficial establecido.
6. **Cuando se presente propuesta parcial.**
7. Cuando el proponente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la presentación de propuesta, consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, incluidas las contenidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, o ley 1150 de 2007.
8. Cuando la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural se encuentre en causal de disolución o liquidación.
9. Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural no permita celebrar y ejecutar el objeto a contratar.
10. Cuando la información suministrada por el proponente, no esté conforme con la realidad.
11. Cuando la entidad no sea entidad sin ánimo de lucro o alguna de las señaladas que puedan participar.
12. Cuando, de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la Oferta y suscribir el contrato, o el interesado, a solicitud del ICBF, no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias, en el plazo que ICBF disponga para tal efecto.
13. Cuando no se presente o no se subsane, allegándolo en debida forma dentro del término señalado por ICBF, el certificado suscrito por el revisor fiscal o representante legal, según el caso, en donde conste que el interesado no se encuentra en mora con los pagos relacionados con salud, riesgos profesionales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y aportes SENA de sus trabajadores (Art. 50 Ley 789 de 2002).
14. Cuando la oferta sea presentada por quienes participaron en la elaboración de estudios o asesoren al ICBF en asuntos que tengan directa relación con el objeto de la contratación respectiva.
15. Cuando el ICBF haya solicitado subsanar algún documento o exigido alguna aclaración, y el proponente no lo corrija o no lo entregue dentro del término establecido en el "Documento de solicitud de aclaraciones". La información solicitada se deberá presentar por medio escrito, con la correspondiente radicación, o vía fax, en los números que se le indiquen en dicho documento.
16. Cuando no se presente el documento del cupo de crédito o se presente por un valor menor al exigido o sea expedido por una entidad de crédito no vigilada por la Superintendencia Financiera y el mismo no haya sido subsanado en tiempo.
17. Cuando para la fecha de adjudicación del contrato no cuente con Licencia de Funcionamiento para el servicio de protección en Hogar Sustituto.

Las propuestas que hayan sido rechazadas no se incluirán en el orden de elegibilidad, salvo la que no cuente con licencia de funcionamiento requisito que podrá subsanar hasta el día de la audiencia de adjudicación.

**NOTA 1:** Las causales previstas en el presente numeral serán las únicas causales de rechazo de la propuesta.

**NOTA 2:** Son subsanables hasta la audiencia de adjudicación todos aquellos documentos o requisitos que tengan el carácter de habilitantes y por tanto no sean objeto de ponderación puntuable.

**CAPITULO V  
CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

**5.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

La evaluación se compone de dos fases:

1. Primera Fase: Esta fase es de carácter habilitante y en ella se verificara el cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos, financieros y técnicos y su resultado será CUMPLE O NO CUMPLE.
2. Posteriormente, se iniciará la segunda fase con las propuestas habilitadas en la primera y a través de cual se determinará el orden de elegibilidad.

La evaluación consiste en la asignación de puntaje a la experiencia y el componente de cofinanciación teniendo en cuenta las tablas anexas correspondientes para cada factor.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Experiencia	40 puntos
Componente de cofinanciación	60 puntos
<b>TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>

**5.1.1. EXPERIENCIA: Puntaje máximo 40 puntos**

El ICBF otorgará hasta cuarenta (40) puntos al oferente que presente en la sumatoria de los contratos certificados con los que acredite la experiencia de acuerdo con la siguiente tabla:

TABLA DE PUNTAJE PARA EXPERIENCIA	
Si la sumatoria del valor de los contratos ejecutados o en ejecución que haya sido satisfactoria, cuyo objeto se relacione con la atención directa a población en situaciones de riesgo o vulneración de derechos y /o desarrollo de proyectos sociales, acompañamiento psicosociales, reconstrucción del tejido social, inserción a la vida productiva, fortalecimiento empresarial, productivo o comunitario,	Hasta 2 veces del valor del presupuesto oficial, se asignará  40 Puntos al proponente que acredite este valor. A los demás proponentes se asignará el puntaje en éste componente de manera inversamente proporcional (regla de tres) al mayor puntaje en éste criterio. Y cero (0) puntos al que acredite el mínimo señalado en el numeral 3.3.2





que acredita la experiencia, del oferente corresponde		
---	--	--

**Nota 1:** El monto máximo que el ICBF tendrá en cuenta para la asignación de los 40 puntos en éste criterio será el equivalente a 2 veces el presupuesto oficial. El proponente que acredite un valor superior al indicado sólo se le tendrá en cuenta 2 veces el presupuesto oficial.

**5.1.2. COMPONENTE DE COFINANCIACIÓN: Puntaje máximo 60 puntos, al que oferte una mayor cofinanciación.**

El proponente indicará la cofinanciación ofertada que permita mejorar la calidad en la prestación del servicio, cuantificándola, tales como:

- Aportes para capacitaciones en patrones de crianza, relación de padres e hijos, derechos de los NNA y otros temas relacionados con temas de infancia y familia.
- Aportes en atención terapéutica en salud mental tanto a familias sustitutas como a NNA.
- Aportes para el proceso de selección psicotécnica de las familias sustitutas.
- Aportes para proyectos de emprendimiento y proyectos de vida de NNA.
- Aportes para actividades culturales, deportivas y recreativas

El proponente debe indicar: i) los aspectos a los cuales se destinará la cofinanciación, **NOTA 1:** El proponente con la presentación de la oferta se compromete a ejecutar y mantener la cofinanciación ofrecida.

**NOTA 2:** La cofinanciación ofertada debe tener origen en los recursos del proponente o entidades privadas. No se tendrán en cuenta los recursos provenientes de entidades del sector público cualquiera que sea el nivel al que pertenecen.

**NOTA 3:** La cofinanciación mínima que el ICBF tendrá en cuenta para la asignación de puntos es la equivalente como mínimo el 10 % del presupuesto oficial.

El ICBF otorgará hasta sesenta (60) puntos al oferente que presente mayor cofinanciación de acuerdo con la siguiente tabla:

COFINANCIACIÓN	PUNTAJE
Cofinanciación propuesta	60 PUNTOS al proponente que oferte mayor cofinanciación. A los demás proponentes se asignará el puntaje en éste componente de manera inversamente proporcional (regla de tres) al mayor puntaje en éste criterio.
	0 PUNTOS al proponente que oferte una cofinanciación menor del 10% del presupuesto oficial.





**El orden de elegibilidad será el resultado de sumar el puntaje obtenido por el proponente por cofinanciación ofrecida y experiencia acreditada.**

## 5.2. REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS

Si de la evaluación obtienen el mismo resultado, se seguirá el siguiente procedimiento:

EL ICBF, con el fin de garantizar los principios de selección objetiva y transparencia, procederá a realizar el respectivo desempate por sorteo mediante el sistema de balotas, a través de Acto Público, así:

1er. Sorteo:

- En una tula se depositarán los números del 1 en adelante, en la cantidad de oferentes que se encuentren empatados. Con este sorteo por el sistema numérico se definirá el orden con el que las empresas procederán a escoger la balota en orden de turno para el 2º sorteo.
- Las entidades que hayan participado y empatado, procederán a sacar las balotas en el mismo orden de presentación de las Propuestas.
- La empresa que saque el número 1 será la primera en escoger la balota en el 2º sorteo y así sucesivamente.

2º Sorteo:

- Se encontrarán en la tula las balotas en igual cantidad que oferentes se hayan presentado en el proceso, más una de color blanco.
- El participante que saque la balota de color blanco será el adjudicatario del proceso.

## CAPITULO VI CONDICIONES CONTRACTUALES

### 6.1. TIPO DE CONTRATO

**El contrato a suscribirse como resultado de esta Convocatoria será "contrato de aporte", el cual se rige por la Ley 7a. de 1979 como disposición jurídica central, el Decreto 2388 de 1979, el Decreto 2923 de 1994, el Decreto 2150 de 1995, en los principios generales de la función administrativa, y en lo no previsto en ellas por las normas del derecho privado.**

El oferente, al preparar su propuesta debe tener en cuenta las condiciones establecidas en esta Convocatoria, las cuales serán aplicadas en caso de adjudicación.

El oferente seleccionado deberá: (i) Suscribir el contrato de aporte resultante de esta convocatoria, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de la comunicación a través de la cual se le informa la adjudicación, y (ii) Realizar las diligencias necesarias para la legalización del contrato, dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del mismo.



## 6.2. OBJETO DEL CONTRATO.

Seleccionar al operador que brinden el servicio público de bienestar familiar de Hogares Sustitutos para niños, niñas y adolescentes menores de 18 años en situación de amenaza y vulneración, con discapacidad y enfermedad de cuidado especial remitidos por el Defensor de Familia, conforme a los lineamientos técnico- administrativos, con el fin de cualificar la atención y garantizar las mejores condiciones para el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes que se ubican en esta medida en proceso de restablecimiento de derechos en los centros zonales No. 2, 3, 4 y 5 de la Regional Meta.

## 6.3. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo del contrato resultante de este proceso será desde el acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2011 contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

## 6.4. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato para todos los efectos fiscales se fija en HASTA DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$2.772.089.672) PARÁGRAFO PRIMERO: El valor final del contrato será el que resulte de multiplicar el valor cupo mes por el número de cupos contratados por el número de meses contratados. En razón a que se requiere de un proceso de inducción, empalme y capacitación, este se hará simultáneamente con la atención directa durante un periodo que se acuerde entre las partes. Este proceso de inducción, empalme y capacitación estará a cargo del ICBF.

Se define como cupo/mes la capacidad de atención integral disponible para cada usuario en una unidad de servicio, teniendo en cuenta que por un mismo cupo pueden pasar uno o varios niños durante el lapso de la vigencia del contrato. Se define como cupo utilizado totalmente, aquella capacidad de atención integral de la cual hayan hecho uso, uno o más niños remitidos por el Instituto, durante el mes calendario completo, 24 horas al día, 7 días a la semana. En el caso de que un cupo no haya sido utilizado durante el mes completo, el pago del cupo utilizado parcialmente equivale al número de días de los que efectivamente hayan hecho uso uno o más niños remitidos por el Instituto.

Teniendo en cuenta que se requiere contratar el servicio, el costo por cupo niño mes es el establecido según los estudios de la Sede Nacional del ICBF :

Para condiciones de amenaza o vulneración sin discapacidad se pagara la suma \$584.407.00 por cupo niño mes, de los cuales se destinara la suma de \$326.858.00 para el sostenimiento del NNA en el hogar, el valor de \$40.857.00 para gastos de dotación, el valor de \$40.857.00 para gastos de emergencia y la suma de \$175.835.00, como costo fijo para los gastos correspondientes a los procesos de inducción, empalme y capacitación iniciales; para selección de familias; capacitación, formación y gestión con el sistema; asesoría a los responsables de los hogares.

Se contrataran 486 cupos para un valor total de \$2.272.174.416 por 8 meses desde la fecha de legalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2.011.

Para condiciones de amenaza o vulneración con discapacidad se pagara la suma de \$618.707 00 por cupo niño mes, de los cuales se destinara la suma de \$387.094.00 para el sostenimiento del NNA, el valor de \$48.387.00 para gastos de dotación, el valor de \$48.387.00 para gastos de



emergencia y la suma de \$134.839.00 como costo fijo para los gastos correspondientes a los procesos de inducción, empalme y capacitación iniciales; para selección de familias; capacitación, formación y gestión con el sistema; asesoría a los responsables de los hogares.

Se contratarán 103 cupos, para un valor de \$ 499.915.256 para 8 meses desde la fecha de legalización del contrato hasta el 31 de diciembre del 2011 o proporcional de acuerdo a la fecha de inicio.

Los cupos a contratar por centro zonal quedarán así:

CENTRO ZONAL	CUPOS – POR AMENAZA O VULNERACION	CUPOS – CON DISCAPACIDAD O ENFERMEDAD DE CUIDADO
No. 2 Villavicencio	340	64
No. 3 Granada	92	20
No. 4 Acacias	34	12
No. 5 puerto Lopez	20	5

El valor de la propuesta deberá ser igual o inferior al valor antes establecido, en caso de ser superior, ésta será INADMITIDA.

El valor de la propuesta debe incluir todos los gastos que se generarán para la suscripción y legalización del contrato (publicación en el diario único de contratación, póliza, de acuerdo con la ley).

#### 6.5. FORMA DE ENTREGA DE RECURSOS

EL ICBF entregará los aportes en desembolsos mensuales, previa presentación de los informes por parte del contratista (atención de usuarios, pago de parafiscales y seguridad social, y cuenta de cobro) y certificación por parte del supervisor del contrato.

Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento de cada mensualidad, una vez se cuente con el respectivo Plan Anual de Caja – PAC y previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor para el efecto.

En razón a que el ICBF contrata por primera vez la administración de los hogares sustitutos por ONG, el ICBF y la entidad contratada deben realizar un proceso de inducción, empalme y capacitación, que será simultáneo con la atención directa por un periodo que se acuerde entre las partes.

#### 6.6. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

1. Respetar y salvaguardar los derechos fundamentales de los niños, consagrados en el artículo 44 de la Constitución Política, en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, en la Ley 1098 de 2006 y demás normas pertinentes.
2. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad con el desarrollo, características personales y familiares de los usuarios, y a la luz de lo estipulado en las disposiciones legales vigentes y normas del ICBF las cuales forman parte integral del contrato (incluye lineamientos misionales y técnico-administrativos vigentes y estándares de calidad).



3. Conocer en detalle los lineamientos misionales ICBF así como los lineamientos técnicos y estándares de calidad que aplican a la modalidad objeto del contrato.
4. Elaborar un cronograma que contendrá las actividades a desarrollar acorde con el desarrollo del proyecto de atención institucional durante el plazo del contrato.
5. En el evento de consorcios y uniones temporales constituir NIT y RUT unificados una vez sean adjudicatarios del contrato.
6. Contar con el personal necesario para cumplir cabalmente con el objeto del contrato y con las obligaciones pactadas conforme a lo estipulado en los lineamientos técnico-administrativos y los estándares de los servicios, y mantener actualizada la hoja de vida de cada uno de ellos, que incluya, entre otros, contrato debidamente firmado, tiempo de dedicación al servicio, soportes de estudio y certificaciones que sustenten sus calidades, así como las constancias de afiliación a seguridad social. Si el contratista requiere cambiar el personal propuesto, deberá demostrar el motivo del cambio y el reemplazo deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de EL ICBF mediante el visto bueno del Supervisor del contrato.
7. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002, acreditar el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso y presentar al supervisor los documentos que acreditan tal cumplimiento conforme a la ley.
8. Presentar al supervisor del contrato informes escritos mensuales sobre la prestación del servicio que incluyan registro de niños atendidos, cupos contratados y efectivamente utilizados. Así mismo, presentar al supervisor del contrato informes escritos sobre los avances parciales en el desarrollo del Proyecto de Atención Institucional. Estos informes deben ser de índole técnico y financiero, y contar con sus respectivos soportes. Los informes parciales de avance se presentarán dentro de los cinco (5) días siguientes a cada cuatrimestre y el informe final a la terminación del contrato. Como mínimo en los informes parciales de avance y final constará lo siguiente: desarrollo del servicio prestado, logros, dificultades y recomendaciones, registro de cupos contratados y efectivamente atendidos mensualmente y aportes recibidos. La información financiera se deberá estructurar de acuerdo con el Plan Único de Cuentas – PUC- según la directriz que defina el ICBF, y sus soportes deben estar debidamente organizados.
9. Implementar sistemas encaminados al mejoramiento continuo y gestión de la calidad en el proceso de atención respectivo.
10. Permitir la participación de los organismos de control social en el seguimiento del programa.
11. Aceptar la asistencia técnica que proporcionen los equipos técnicos interdisciplinarios del ICBF y la asesoría del supervisor ICBF, acordes con la naturaleza del contrato, y seguir sus recomendaciones.
12. Mantener un aviso o valla en parte visible que indique la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar auspiciado por el ICBF y el número de la línea nacional gratuita de Bienestar Familiar 018000 918080 *[Esta obligación será suprimida en los contratos con instituciones que por instrucción directa del ICBF no deban distinguirse]*.
13. Cumplir con las instrucciones que se concerten el supervisor y demás obligaciones, acordes con la naturaleza del contrato.
14. Desarrollar de acuerdo con los lineamientos y estándares, los procesos de: a) Selección, formación y capacitación permanente a las familias sustitutas, b) Atención psicosocial y atención terapéutica a niños bajo su protección, familias sustitutas y biológicas, d) seguimiento y asesoría, e) compra y distribución oportuna de la dotación, manejo de gastos de emergencia y entrega de cuota de sostenimiento, f) preparación para el reintegro o la adopción.



15. Disponer de los profesionales y demás recursos necesarios para la realización del empalme, inducción y capacitación al inicio del contrato.

**ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:**

16. Seleccionar las familias interesadas en constituirse como Hogares Sustitutos, de acuerdo con los criterios y el perfil establecidos en los lineamientos técnicos del ICBF. El proceso de selección debe incluir como mínimo las siguientes acciones que se detallan en el lineamiento técnico.

- ❖ Promoción y divulgación
- ❖ Inscripción e información
- ❖ Visita domiciliaria
- ❖ Solicitud y recepción de documentos
- ❖ Valoración salud física y mental
- ❖ Estudio social
- ❖ Valoración psicológica
- ❖ Taller Pedagógico
- ❖ Inducción al servicio

17. Capacitar, formar familias sustitutas y hacer gestión para los Hogares Sustitutos, Capacitar y formar a las familias para que asuman y potencialicen sus roles, funciones, actitudes y habilidades en la atención de los niños, niñas y adolescentes. Este proceso incluye las siguientes acciones que se encuentran detalladas en el lineamiento técnico de la modalidad:

- ❖ Inducción o capacitación inicial
- ❖ Formación y capacitación permanente

18. Fortalecer la relación con las familias de origen de los niños, niñas y adolescentes, facilitando en coordinación con los equipos de las autoridades competentes (Defensorías de Familia, Comisarías de Familia, Inspecciones de Policía), encuentros familiares periódicos de forma colectiva o individual según las circunstancias particulares.

19. Participar conjuntamente con el ICBF y autoridades competentes, en la gestión y coordinación de acciones con las entidades territoriales y con los sectores de salud, educación (incluida la formación prelaboral y laboral), recreación y cultura, trabajo, justicia entre otros, para lograr el acceso de los niños, niñas y adolescentes a los servicios y beneficios a que tienen derecho; así como lograr a través de la coordinación y búsqueda de nuevas alternativas, fortalecer las posibilidades de los Hogares Sustitutos, tanto en la atención de los niños y niñas como en el crecimiento familiar.

20. Propiciar la vinculación de los Hogares Sustitutos a redes sociales de apoyo.

21. Establecer conjuntamente con el ICBF y autoridades competentes los mecanismos de sistematización de la información sobre ingresos y egresos de familias sustitutas y de los niños, niñas y adolescentes, para la actualización de la base de datos y para el pago mensual de la cuota de sostenimiento.

22. Brindar atención psicosocial y terapéutica a los niños, niñas y adolescentes, familias biológicas y familias sustitutas cuando se presentan dificultades para el manejo de relaciones intrafamiliares, resolución de conflictos, elaboración de duelos, crisis personales, reacciones depresivas o desadaptativas, entre otras.

23. Realizar seguimiento a los niños, niñas y adolescentes, incluyendo visitas mensuales al Hogar en que se encuentran ubicados, y brindar asesoría a los responsables de los hogares, proporcionando orientación en la atención a los niños, niñas y adolescentes; así como en la organización y funcionamiento del servicio, de forma que se propicie la cualificación de los Hogares y se garanticen los derechos de los menores de edad en ellos ubicados.



Para lo anterior debe tener en cuenta los siguientes componentes:

- ❖ Funcionamiento del Hogar en aspectos técnicos y administrativos según estándares establecidos.
- ❖ Cumplimiento de los compromisos adquiridos por la persona responsable del hogar y su familia.
- ❖ La aplicación de los conocimientos y aprendizajes logrados en la capacitación inicial y en el proceso de formación permanente.
- ❖ La oportunidad, calidad y cantidad en la entrega de los recursos a los niños, niñas y adolescentes por parte del responsable del hogar (dotación, alimentación, servicios y otros).
- ❖ Desempeño de la persona responsable del Hogar y de su familia frente a la atención de los niños, niñas y adolescentes a su cargo.

**En relación con los niños, niñas y adolescentes de los Hogares Sustitutos**, se deben tener en cuenta las siguientes acciones:

- ❖ Realizar seguimiento mensual y remitir los respectivos informes al equipo interdisciplinario de la autoridad competente.
- ❖ Realizar seguimiento de forma extraordinaria, cuando por alguna situación especial sea necesario y a solicitud del ICBF o autoridades competentes, haciendo entrega del respectivo informe.
- ❖ Constatar el grado de satisfacción, expectativas, temores, ideas y sentimientos con respecto a la vivencia en el Hogar.
- ❖ Verificar el cumplimiento del plan de atención Individual, con base en el resultado de la verificación el cumplimiento de derechos inicial y en la evolución de acuerdo a las intervenciones posteriores.
- ❖ Realizar las valoraciones al ingreso, durante el tránsito por los Hogares, y previo al egreso; y hacer entrega de los informes escritos al equipo interdisciplinario de la autoridad competente.
- ❖ Elaborar conjuntamente con las familias sustitutas, los compromisos frente a los incumplimientos o deficiencias encontradas en la atención.
- ❖ Acompañar y apoyar a las familias en el proceso de atención, reforzando los aspectos positivos encontrados y orientando sobre alternativas para el cumplimiento de los estándares cuando no corresponden con lo establecido.
- ❖ Efectuar visitas periódicas para constatar el cumplimiento de los compromisos pactados.
- ❖ Realizar reuniones periódicas con la autoridad competente, con el fin de evaluar el funcionamiento del servicio y efectuar los ajustes pertinentes.
- ❖ Abrir a cada niño, niña o adolescente, una carpeta en la que se lleve su Historia de Atención, y se registren las valoraciones periódicas y todas las demás actuaciones.

**24. Comprar y hacer la distribución de dotación:** garantizando calidad, cantidad y oportunidad, en la dotación básica, la dotación personal y la dotación escolar de acuerdo con los estándares de dotación y periodicidad de entrega establecidos en los lineamientos técnico- administrativos, incluyendo:

- ❖ Elaboración plan de necesidades
- ❖ Elaboración plan de compras y cronograma de adquisiciones
- ❖ Cronograma de distribución

**25. Entregar la cuota de sostenimiento a las familias sustitutas, para atender los requerimientos de los niños, niñas y adolescentes, y verificar que sea destinada para:**

- ❖ Alimentación
- ❖ Artículos de aseo personal
- ❖ Transportes urbanos
- ❖ Materiales terapéuticos requeridos en el manejo de la discapacidad



26. Utilizar, entregar y destinar los gastos de emergencia, según lo contemplado en el lineamiento técnico-administrativo, que incluye:

- ❖ Leches de iniciación o de continuación (I y II semestre) para menores de un año.
- ❖ Leches o fórmulas especiales prescritas para patologías específicas de niños o niñas (con base en aislados de soya, deslactosadas, antireflujo, para casos como prematuros y otros) o suplementos prescritos.
- ❖ Transporte intermunicipal e interdepartamental para traslados requeridos y urgentes de niños, niñas, adolescentes y adulto acompañante.
- ❖ Transporte para el desplazamiento de niños, niñas y adolescentes con discapacidad a servicios médicos y de rehabilitación.
- ❖ Gastos de salud para situaciones no contempladas en el plan de beneficios del régimen subsidiado, y que no se hayan obtenido a través de la gestión con la entidad territorial:
- ❖ Medicamentos no contemplados en el POS
- ❖ Servicios odontológicos no contemplados en el POS
- ❖ Prótesis
- ❖ Artículos ortopédicos
- ❖ Sillas de Ruedas<sup>9</sup>
- ❖ Gastos funerarios

Comprende las siguientes acciones:

- ❖ Elaboración plan de necesidades
- ❖ Elaboración plan de compras y cronograma de adquisiciones
- ❖ Cronograma de distribución.

28. Contar con el recurso humano necesario para cumplir cabalmente con el objeto del contrato y con las obligaciones aquí pactadas conforme a lo estipulado en los lineamientos técnico-administrativos y estándares de los servicios, y mantener actualizada la hoja de vida de cada uno de ellos, que incluya, entre otros, contrato, jornada de dedicación, soportes que sustenten sus calidades, así como las constancias de afiliación a seguridad social.

29. Ubicar los niños, niñas y adolescentes en los Hogares Sustitutos de acuerdo con el diagnóstico realizado por el equipo interdisciplinario de la autoridad competente; o de acuerdo con la situación de emergencia previa autorización del Coordinador del Centro Zonal respectivo o de la autoridad competente.

30. Garantizar que los niños, niñas y adolescentes cuenten con el Esquema Nacional de Vacunación de acuerdo a la edad que dispone el Ministerio de la Protección Social, en el evento de estar incompleto, adelantar las acciones necesarias para completarlo.

31. Garantizar que los niños, niñas y adolescentes cuenten con registro civil, o adelantar gestiones conjuntas con la autoridad competente y la Registraduría a fin de lograr su consecución.

32. Utilizar los recursos del contrato y los demás dineros y recursos que llegare a recaudar para cumplir a cabalidad con el objeto del mismo de conformidad con los lineamientos y normas técnicas del ICBF.

33. Gestionar ante el sector educativo, la vinculación del menor de edad ubicado en Hogar Sustituto, a programas de educación formal acordes con sus características, que estén reconocidos y aprobados por la Secretaría de Educación y adelantar acciones y gestiones de nivelación y refuerzo escolar.

34. Restituir a EL ICBF al terminar el contrato los bienes de cualquier naturaleza entregados en virtud del mismo.

35. Cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor y demás obligaciones acordes con la naturaleza del contrato.





3 Para casos de discapacidad debidamente justificados.

#### 6.7. Obligaciones del ICBF

**OBLIGACIONES ESPECIALES DEL ICBF:** El ICBF se obliga en especial, a: **1.** Girar los recursos correspondientes y/o brindar los servicios estipulados en el lineamiento para la modalidad de Hogares sustitutos, al **OPERADOR**, una vez efectuado el perfeccionamiento y la legalización del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida. **2.** Asesorar, supervisar, controlar y evaluar el desarrollo del proceso de esta modalidad. **3.** Promover eventos de actualización, capacitación y grupos de estudio de los lineamientos de la modalidad. **4.** Promover alianzas interinstitucionales que fortalezcan el desarrollo de la modalidad. **5.** Designar a las personas que, por parte del ICBF, conformarán el Comité Técnico. **6.** Permitir la participación de la comunidad y de los organismos de control social establecidos constitucional y legalmente como instrumentos de control para la administración de los recursos y del servicio. **7.** Las demás que le correspondan conforme con la naturaleza del contrato.

#### 6.8. CONFIDENCIALIDAD.

El contratista se obliga a que él y las personas de su equipo de ejecución que lleguen a tener acceso a la información técnica del proyecto suscriban el acta de confidencialidad

La información que le sea entregada o a la que tenga acceso EL OPERADOR en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad de la información por razón del secreto profesional. Por ello toda información a la que tenga acceso EL OPERADOR está protegida por las normas que rigen el secreto profesional y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato que aquí se suscribe. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella en ningún tiempo ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. Cualquier incumplimiento a este compromiso podrá ser objeto de las sanciones que se pactan en el contrato.

#### 6.9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN

Entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como en el suministro.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en los presentes Pliegos de Condiciones.

Partiendo de:

**Definición de riesgo:** el riesgo supone un hecho externo a las partes en contratación a un sujeto económico, que puede acontecer o no en un momento determinado; por lo que el riesgo puede ser contemplado como elemento de incertidumbre que puede afectar la actividad empresarial, pudiendo ser motivado por causas externas.

- **Tipificación de los riesgos:** es la enunciación que el ICBF, hace de aquellos que en su criterio puedan presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato. Los riesgos son previsibles en la medida que los mismos sean identificables y cuantificables por un profesional de la actividad en condiciones normales.



- **Estimación de los riesgos:** Es la valoración en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato que se hace, de acuerdo con la tipificación establecida.
  - **Asignación de los riesgos:** Es la señalización que hace el ICBF de la parte contractual que deberá soportar la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.
- Para efectos de esta contratación se tendrán en cuenta los siguientes riesgos:

#### **Asegurables:**

Los eventuales riesgos que se derivan del proceso de contratación estriban en primer término en el no cumplimiento del objeto del contrato y en el plazo pactado o servicio de mala calidad y en el cumplimiento de los aspectos eminentemente técnicos, para el caso de transporte el riesgo de accidentalidad y de causar daños a terceros que conlleva la garantía de responsabilidad civil extracontractual, en sujeción a la exigencia legal el contratista deberá constituir Garantía Única bancaria o de seguros como amparo a dichos riesgos, así:

#### **GARANTÍAS.**

El CONTRATISTA deberá constituir a favor del ICBF una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro de que trata el Decreto 2923 de 1994, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en formato para entidades particulares, o garantía bancaria expedida por un banco local, que otorgue los siguientes amparos:

- **De cumplimiento general del contrato:** Por una cuantía equivalente al (3%) por ciento del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato
- **De pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones del personal que EL CONTRATISTA ocupe en el desarrollo del contrato,** en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres años más.
- **Calidad:** en cuantía equivalente al dos por ciento (2%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres años más.
- **De responsabilidad civil extracontractual:** por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato y por el término de ejecución del mismo.

Las garantías expedidas a favor del ICBF serán aprobadas por el Coordinador del Grupo Jurídico del regional ICBF Meta, como requisito para suscribir el Acta de inicio del contrato. En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, el CONTRATISTA se compromete a mantener vigentes las garantías constituidas y a ampliarlas por el plazo o valor resultante.

DEMÁS RIESGOS: MATRIZ DE RIESGOS ANEXO14.

#### **6.10 SUPERVISIÓN:**

La supervisión del contrato resultante de esta convocatoria será realizada por el Coordinador del Grupo de asistencia Técnica con el apoyo de los Coordinadores de los Centros Zonales.



<b>CAPITULO VII</b>	
<b>FORMATOS Y ANEXOS</b>	
<b>Nº Formato/Anexo</b>	<b>Anexo</b>
Formato O ANEXO Nº 1	Carta de Presentación
<b>Anexo 2</b>	<b>ANEXO 2 MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURIDICA</b>
<b>ANEXO 3</b>	<b>SINTESIS DE LA PROPUESTA</b>
<b>ANEXO 4</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PROPONENTE</b>
<b>ANEXO 5</b>	<b>PACTO DE INTEGRIDAD</b>
<b>ANEXO 6</b>	<b>MODELO INTEGRACIÓN CONSORCIO</b>
<b>ANEXO 7</b>	<b>MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL</b>
<b>ANEXO 8</b>	<b>MODELO O PROYECTO DE MINUTA</b>
<b>ANEXO 8ªA</b>	<b>FORMATO CUPO CREDITO</b>
<b>ANEXO 9</b>	<b>RELACION DE APORTES DEL OFERENTE</b>
<b>ANEXO 10</b>	<b>PROPUESTA ECONOMICA</b>
<b>ANEXO 11</b>	<b>LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES DE ESTRUCTURA DE HOGARES SUSTITUTOS Y AMIGOS -</b>
<b>ANEXO 12</b>	<b>MARCO CONCEPTUAL PARA LA CONTRATACIÓN DE HOGARES SUSTITUTOS -</b>
<b>ANEXO 13</b>	<b>FORMULARIO DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES TÉCNICO - ADMINISTRATIVAS DE SELECCIÓN -</b>



**BIENESTAR  
FAMILIAR**

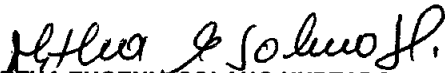
Página 44 de 77

República de Colombia  
Ministerio de la Protección Social  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia de la Fuente de Lleras  
Regional Meta – Grupo Asistencia Técnica

BICENTENARIO  
de la independencia de Colombia  
1810 - 2010



<b>ANEXO 14</b>	<b>TIPIFICACIÓN Y ESTIMACIÓN DE RIESGOS</b>
<b>ANEXO 15</b>	<b>CRITERIOS PARA ENTREGA DE RECURSOS POR CONCEPTO DE CUPOS CONTRATADOS EN SERVICIOS DE ATENCION ESPECIALIZADA PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS</b>

  
**MARTHA EUGENIA SOLANO HURTADO**  
Directora Regional (E)

Elaborado: Martha Eugenia Solano y Luz Mary Eslava  
Revisado por Comité Asesor de Contratación Regional

Anexo lineamiento técnico del proyecto de hogares sustitutos para profundizar.



Certificado



Certificado



**FORMATO O ANEXO 1**

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Señores  
I.C.B.F  
Regional Meta  
Villavicencio

Ref: Convocatoria Pública No-\_\_\_\_\_

La presente tiene por objeto presentar propuesta para contratar \_\_\_\_\_  
(Detalle el servicio).

Así mismo, el (los) suscritos declara(n) que:

- Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la propuesta.
- Esta propuesta y el contrato que se llegare a celebrarse en caso de selección, comprometo totalmente a la(s) persona(s) (natural(es) o jurídica(s) que legalmente represento<sup>4</sup>. De la misma manera, en caso de ser seleccionado, el contrato será firmado por la siguiente persona<sup>5</sup> en representación de la(s) firma(s)<sup>6</sup>:

Nombre: \_\_\_\_\_  
Documento de Identidad: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_  
Nombre de la Firma: \_\_\_\_\_

- He estudiado cuidadosamente los documentos de la Convocatoria Pública y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
- He revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de la Convocatoria pública dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi propuesta.
- No me (nos) encuentro (encontramos) incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas y legales pertinentes.
- Represento a una entidad sin ánimo de lucro.
- Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer y asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias

<sup>4</sup> En caso de persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal.

<sup>5</sup> Hasta aquí la frase si es persona natural.

<sup>6</sup> Finalizar la frase si es persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal



- para presentar la propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.
- Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
  - Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi oferta, no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me llegue a corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.
  - Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta propuesta.
  - Acepto que el valor del contrato a suscribirse, será el resultado del valor por desayuno y almuerzo según los cupos que corresponden a cada municipio, en los términos establecidos en el pliego de condiciones.
  - Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que EL ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria Pública, a sus funcionarios, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de la Convocatoria Pública y al público en general.

**NOTA:** La anterior declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, caso en el cual deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos.

- Hemos recibido los siguientes adendas a la Convocatoria del proceso:  
No. \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_<sup>7</sup>
- Acepto el valor cupo día establecido por el ICBF para la modalidad de atención ofertada, según lo establecido en éstos términos de referencia.
- Adjunto a la propuesta la certificación que la licencia de funcionamiento se encuentra en trámite en la Regional del ICBF Meta y que adjunte para dicho trámite todos los documentos necesarios para que me sea concedida para poder iniciar el servicio. Me comprometo a mantener la licencia vigente durante el término de ejecución del contrato.
- En la eventualidad de que nos sea adjudicado el objeto del contrato en el proceso de la referencia, nos comprometemos a:
  - ✓ Establecer y presentar oportunamente al ICBF, las garantías contractuales que se pacten.
  - ✓ Realizar dentro del plazo máximo que fije el ICBF, todos los trámites necesarios para la firma y

<sup>7</sup> Cuando sea del caso.



legalización del contrato resultante.

- ✓ Ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones correspondientes y con lo establecido en la propuesta adjunta.
- ✓ Cumplir con los plazos establecidos por el ICBF para la ejecución del objeto del contrato.

**Atentamente,**

Nombre completo:

Dirección comercial:

Teléfono y Fax:

Domicilio Legal:

Firma de la(s) Persona(s) autorizada(s)

Anexo ( ) folios.

**NOTA:** No modifique, ni agregue comentarios o aclaraciones.



**ANEXO 2  
MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO  
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003  
PERSONA JURIDICA**

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit \_\_\_\_\_, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, y con Tarjeta Profesional No. \_\_\_\_\_ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con Nit \_\_\_\_\_, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

**Nota:** Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en \_\_\_\_\_, a los ( ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

FIRMA \_\_\_\_\_

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA \_\_\_\_\_







**BIENESTAR  
FAMILIAR**

Página 49 de 77

República de Colombia  
Ministerio de la Protección Social  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia de la Fuente de Lleras  
Regional Meta – Grupo Asistencia Técnica

BICENTENARIO  
de la Independencia de Colombia  
1810 - 2010



47

**Anexo 3  
SINTESIS DE LA PROPUESTA**

**N° de la Convocatoria Pública:** \_\_\_\_\_

**1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE**

**Nombre de la Entidad** (Persona Jurídica, Consorcio o Unión temporal. En el evento de consorcios o unión temporal indicar la razón social de cada uno de los integrantes):

\_\_\_\_\_

**Nombre y datos del Representante Legal de la Entidad:**

\_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_  
Municipio: \_\_\_\_\_  
Departamento: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_  
Fax: \_\_\_\_\_  
A.A. \_\_\_\_\_

Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

**Lugar donde se prestará el servicio: Departamento del Meta.**

El suscrito certifica que los datos anteriores son ciertos y son tomados fielmente del contexto de la propuesta.

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**NOTA:** El propósito del anterior resumen es el de hacer expedita la lectura pública de las ofertas en la fecha de cierre de la CONVOCATORIA PÚBLICA. En caso de discrepancias entre la información aquí registrada y la contenida en la propuesta, prevalecerá la última.



Certificado



Certificado



**Anexo 4  
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

Utilizando el formato propuesto, proporcionar información sobre los trabajos más relevantes para los que el Proponente fue contratado legalmente, ya sea de manera individual o como integrante de una propuesta conjunta, consorcio o unión temporal, y que acrediten la experiencia mínima requerida en el Pliego de condiciones. SE DEBEN LLENAR TODAS LAS COLUMNAS.

Nº	EMPR ESA O ENTID AD CONT RATAN TE	FECHA DE INICIO, FECHA DE TERMIN ACIÓN	VALOR TOTAL FACTURA DO INCLUIDO IVA (DE LAS ACTIVDA DES QUE ACREDITA N LA EXPERIEN CIA)	IDENTIFIC ACIÓN (NÚMERO, FECHA) Y OBJETO DEL CONTRAT O	FIRMA INTEGRAN TE QUE REPORTA LA EXPERIEN CIA (En caso de UT o consorcio)	% de particip ación (En caso de UT o consorc io)	ACTIVDA DES Y OBLIGACION ES DESARROL LADAS, QUE SIRVEN COMO SOPORTE DE LA EXPERIENCIA QUE SE ACREDITA.	DEPARTA MENTO EN EL QUE SE EJECUTO EL CONTRAT O	% del contrat o aplicad o a la experie ncia (En caso que con este contrat o se acredite la experie ncia para más de un departa mento)
1.									
2.									
3.									
4.									
5.									



Nº	EMPR ESA O ENTID AD CONT RATAN TE	FECHA DE INICIO, FECHA DE TERMIN ACIÓN	VALOR TOTAL FACTURA DO INCLUIDO IVA (DE LAS ACTIVIDAD ES QUE ACREDITA N LA EXPERIEN CIA)	IDENTIFIC ACIÓN (NÚMERO, FECHA) Y OBJETO DEL CONTRAT O	FIRMA INTEGRAN TE QUE REPORTA LA EXPERIEN CIA (En caso de UT o consorcio)	% de particip ación (En caso de UT o consorc io)	ACTIVIDADES Y OBLIGACIONE S DESARROL LAS, QUE SIRVEN COMO SOPORTE DE LA EXPERIENCIA QUE SE ACREDITA.	DEPARTA MENTO EN EL QUE SE EJECUTO EL CONTRAT O	% del contrat o aplicad o a la experie ncia (En caso que con este contrat o se acredite la experie ncia para más de un departa mento)
6.									
7.									

Nota: La documentación soporte que acredite la experiencia del PROPONENTE deberá ajustarse a las condiciones genéricas y específicas de la contratación. En todo caso, los documentos soporte de la experiencia del PROPONENTE o de sus integrantes deben haber sido expedidos por el Cliente (esto es, la persona para la que se ejecutó o se está ejecutando el contrato), o con la intervención del mismo, o tener su aval expreso y escrito y deben permitir verificar como mínimo los siguientes datos: nombre o razón social del Cliente o Contratante, nombre o razón social de quien ejecutó el contrato, exigida para acreditar el requisito para participar, fecha de finalización (puede ser la fecha de terminación de la ejecución del contrato o la fecha de liquidación del contrato).



**ANEXO 5**

**PACTO DE INTEGRIDAD**

El suscrito a saber \_\_\_\_\_, domiciliado en la ciudad de \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ quien obra en \_\_\_\_\_, (Escribir si obra en nombre propio o en calidad de representante legal de alguna persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal) y en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR adelanta el proceso de Convocatoria PÚBLICA ICBF- CP- \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_, cuyo objeto es seleccionar propuesta para

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para promover la cultura de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

TERCERO: Que siendo el interés del PROPONENTE participar en la Convocatoria PÚBLICA mencionada en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y objetividad al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento y asume los siguientes compromisos:

1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de convocatoria PÚBLICA, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
2. EL PROPONENTE no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.
3. EL PROPONENTE impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualquiera otro representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia en el presente proceso de convocatoria PÚBLICA y la relación contractual que podría derivarse de ella y les impondrá las siguientes obligaciones:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, pueda influir sobre la adjudicación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.

4. EL PROPONENTE no efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA.
5. EL PROPONENTE se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a la Entidad para efectos de este proceso licitatorio.



6. EL PROPONENTE asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este proceso.

7. EL PROPONENTE actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.

8. EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en este Pliego de Condiciones si se verificare el incumplimiento de los compromisos de integridad.

9. EL PROPONENTE manifiesta y garantiza a través de la suscripción del presente documento, que conoce y respetará las reglas establecidas en el pliego de condiciones y, en consecuencia, aceptará las decisiones que en cumplimiento del mismo tome la Administración.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en este Pliego de Condiciones, se firma el mismo en la ciudad de Villavicencio, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de \_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE**



**ANEXO 6**  
**MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO**

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido el CONSORCIO \_\_\_\_\_ para participar en la CONVOCATORIA PÚBLICA ICBF-CP - \_\_\_\_\_, que tiene por objeto seleccionar propuesta para \_\_\_\_\_.

Integrantes del consorcio:

- 1. Nombre: \_\_\_\_\_
- C.C. o NIT: \_\_\_\_\_
- 2. Nombre: \_\_\_\_\_
- C.C. o NIT: \_\_\_\_\_
- Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: \_\_\_\_\_

Duración: Por el plazo del contrato y un (1) año más.

Compromiso: Al conformar el consorcio para participar en la CONVOCATORIA PÚBLICA, sus integrantes se comprometen a:

- 1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
- 2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con el ICBF.
- 3. Responder en forma solidaria por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato.
- 4. No ceder su participación en el consorcio a otro integrante del mismo.
- 5. No ceder su participación en el consorcio a terceros sin la autorización previa de EL ICBF.
- 6. No revocar el consorcio durante el tiempo de duración del contrato y un año más.

**ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONSORCIO:** Para la organización del Consorcio, hemos designado como Representante Legal a \_\_\_\_\_, quien tendrá las siguientes facultades:

- 1. \_\_\_\_\_
- 2. \_\_\_\_\_
- 3. \_\_\_\_\_

Para constancia se firma el presente documento en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**NOMBRES Y FIRMAS:** \_\_\_\_\_

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo, su contenido podrá ser variado por los proponentes.





**BIENESTAR FAMILIAR**

Página 55 de 77

República de Colombia  
Ministerio de la Protección Social  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia de la Fuente de Lleras  
Regional Meta – Grupo Asistencia Técnica

BICENTENARIO  
de la Independencia de Colombia  
1810 - 2010



**ANEXO 7**

**MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL**

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido la UNIÓN TEMPORAL \_\_\_\_\_, para participar en la CONVOCATORIA PÚBLICA ICBF- LP - \_\_\_\_\_, que tiene por objeto seleccionar propuesta para \_\_\_\_\_.

Integrantes de la Unión Temporal:

1. Nombre: \_\_\_\_\_

C.C. o NIT: \_\_\_\_\_

2. Nombre: \_\_\_\_\_

C.C. o NIT: \_\_\_\_\_

Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: \_\_\_\_\_

Duración: Por el plazo del contrato y un (1) año más.

Compromiso: Al conformar la unión temporal para participar en la CONVOCATORIA PÚBLICA, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con el ICBF.
3. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
4. No ceder su participación en la unión temporal a otro integrante de la misma.
5. No ceder su participación en la unión temporal a terceros sin la autorización previa del ICBF.
6. No revocar la unión temporal durante el tiempo de duración del contrato y un año más.

**ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA UNIÓN TEMPORAL:** Para la organización de la Unión Temporal hemos designado como Representante Legal a \_\_\_\_\_, quien tendrá las siguientes facultades:

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_

Para constancia se firma el presente documento en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**NOMBRES Y FIRMAS:** \_\_\_\_\_

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser variado por los proponentes.



Certificado



Certificado

**ANEXO 8.**  
**PROYECTO DE MINUTA DEL CONTRATO**

**NOTA:** Los términos de esta minuta podrán variar de conformidad con los ajustes que considere el ICBF y de acuerdo con el contenido de la propuesta.

**MODELO DE CONTRATO**

**CONTRATO DE APORTE CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR  
ICBF - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS,**

**Y**

\_\_\_\_\_ [Escriba el nombre del Operador que hará parte del presente contrato].

**CONDICIONES ESENCIALES**

**MODALIDADES:** HOGARES SUSTITUTOS

**OPERADOR:** \_\_\_\_\_

**OBJETO:**

**PLAZO:** 8 meses

**APORTES:** Para todos los efectos el valor del presente contrato se fija en la suma de hasta \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_) M/CTE.  
[El valor aquí pactado, conforme a los lineamientos que emita la Dirección Técnica sobre el particular, incluirá los costos de legalización del contrato, sin que se requiera su mención expresa.], los cuales serán aportados de la siguiente manera:

1. El ICBF aporta la suma de \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_) M/CTE, representada en \_\_\_\_\_. [Los aportes pueden ser en dinero o en especie, en el evento que sean en especie se deberá detallar los bienes o servicios que se aportarán si a ello hubiere lugar].
2. EL OPERADOR aporta la suma de \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_) M/CTE, representada en \_\_\_\_\_. [Los aportes pueden ser en dinero o en especie y en el evento de que sean en especie se deberán detallar los bienes y servicios que se aportarán].

Nota: Si el operador aporta, se deberá especificar el aporte, si no aporta solamente se deberá especificar el aporte del ICBF.

**RUBRO:** El valor del presente contrato se cancelará con cargo al siguiente rubro: Para la vigencia 2011\_\_, se cuenta con el CDP No. \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011\_\_, a cargo del rubro presupuestal Código \_\_\_\_\_ denominado " \_\_\_\_\_ " por valor de \$ \_\_\_\_\_.





**BIENESTAR FAMILIAR**

Página 57 de 77

República de Colombia  
Ministerio de la Protección Social  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia de la Fuente de Lleras  
Regional Meta – Grupo Asistencia Técnica

**BICENTENARIO**  
de la Independencia de Colombia  
1810 - 2010



**FORMA DE PAGO:** El ICBF entregará los aportes a los que se compromete en el presente contrato por mensualidades vencidas DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

**SUPERVISOR:** El ICBF supervisará el cumplimiento de las obligaciones por parte de **EL OPERADOR** a través de \_\_\_\_\_ [Escriba el nombre del cargo de quien sea designado supervisor del contrato], quien ejercerá la supervisión del presente contrato conforme a lo dispuesto sobre el particular en las normas internas expedidas para el efecto por el ICBF (Resolución 4670 del 23 de octubre de 2009 – Manual de Contratación), se apoyará para el ejercicio de su función de supervisor en el equipo interdisciplinario (áreas: contable, psicosocial o de salud) del respectivo Centro Zonal. **PARAGRAFO PRIMERO: EL OPERADOR** deberá suministrar la información necesaria, permitir el acceso e inspección de sus instalaciones, responder oportunamente las comunicaciones, facilitar las condiciones para el desempeño del supervisor, en las instalaciones de **EL OPERADOR** y colaborar con él para el cabal cumplimiento de las labores de supervisión, facilitar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, consolidados y demás información pertinente, sin perjuicio de la demás información que en ejercicio de la función de inspección, vigilancia y control se requiera.

**CONDICIONES GENERALES**

**EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)**, con NIT \_\_\_\_\_, representado por \_\_\_\_\_, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, quien en su calidad de \_\_\_\_\_ y delegado(a) para celebrar contratos y por otra parte **(CONTRATISTA)**, con NIT \_\_\_\_\_, representada por \_\_\_\_\_, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, quien actúa en su nombre y representación y declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales constitucionales y legales de inhabilidad e incompatibilidad, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE APORTE**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1) Que **EL ICBF** tiene por objeto propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, fortalecer los lazos familiares, asegurar y apoyar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de sus miembros, tutelar sus derechos y brindarles protección. 2) Que el Sistema Nacional de Bienestar Familiar está integrado por las entidades u organismos oficiales y por particulares autorizados para brindar el servicio público de bienestar familiar. 3) Que **EL ICBF** conforme a los artículos 21 de la Ley 7/79 y 127 del Decreto Reglamentario 2388/79 puede celebrar contratos de aporte con instituciones de utilidad pública o social para brindar el servicio de bienestar familiar. 4) Que el Decreto 1137/99 en su artículo 19 contempla la facultad de **EL ICBF** para la celebración de contratos de aporte con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades propias de su objeto. El contrato se registrará por las siguientes **CLÁUSULAS**: **PRIMERA.- OBJETO**: Brindar atención especializada en Hogares sustitutos para la protección y el restablecimiento de derechos a ~~Características de la Población (Situación de pobreza o vulneración)~~ ~~restablecimiento de derechos y atención social~~ \_\_\_\_\_ conforme a las disposiciones legales, lineamientos y estándares de calidad ICBF vigentes. **SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: **EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL ICBF**, en general, a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y, en especial, a: 1. Respetar y salvaguardar los derechos fundamentales de los niños,

Cra 40 N 37 103 Barzal Tel: 6629882  
Línea gratuita nacional 01 8000 91 80 80  
www.icbf.gov.co



Certificado



Certificado



consagrados en el artículo 44 de la Constitución Política, en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, en la Ley 1098 de 2006 y demás normas pertinentes. 2. Brindar la atención objeto del presente contrato, de conformidad con el desarrollo, características personales y familiares de los usuarios, y a la luz de lo estipulado en las disposiciones legales vigentes y normas del ICBF las cuales forman parte integral del contrato (incluye lineamientos misionales y técnico-administrativos vigentes y estándares de calidad). 3. Contar con la disponibilidad permanente de cupos contratados por el ICBF, durante el plazo de ejecución del contrato. 4. Conocer en detalle los lineamientos misionales ICBF así como los lineamientos técnicos y estándares de calidad que aplican a la modalidad objeto del contrato. 5. Disponer con un documento en el que se consigne el Proyecto de Atención Institucional – PAI, conforme a lo establecido en Lineamientos Técnicos y donde mínimamente se evidencie Misión y Visión, Enfoque de derechos, etapas básicas del proceso de atención (Ingreso, Intervención, Egreso y Seguimiento) con objetivos y actividades consistentes, propuesta para la construcción participativa del Diagnóstico Integral y el Plan de Atención Integral Individual – Platín, estrategia para la inclusión y atención de la red de apoyo familiar y social, estrategia para la elaboración de informes del proceso general de ejecución del servicio y del proceso individual de desarrollo de cada niño. 6. Elaborar un cronograma que contendrá las actividades a desarrollar acorde con el desarrollo del proyecto de atención institucional durante el plazo del contrato. 7. Elaborar y suscribir el acta de iniciación del contrato. 8. Abrir a cada niño ubicado en el servicio contratado, una carpeta en la que se incluirán los siguientes documentos: la historia sociofamiliar integral, el diagnóstico integral, el Plan de Atención Integral Individual – PLATIN, los reportes sobre avances y dificultades en el desarrollo del PLATIN, así como todos los documentos e informaciones sobre el caso (Registro civil, auto de ubicación, etc.), excepto aquellos de estricta reserva. En contratación de Hogar Sustitutos incluir: "Abrir una carpeta a cada familia seleccionada, en la cual deben reposar todos los documentos de las personas responsables, copia del acta de obtención de calidad de Hogar Sustituto, Constancias de capacitaciones recibidas y los demás que se vayan produciendo durante el tiempo como Hogar Sustituto. 9. Adelantar gestiones conjuntas con padres de familia, ICBF y Registraduría a fin de lograr la consecución del registro civil de los niños bajo su protección y cuidado. 10. Gestionar que los niños usuarios cuenten con el Esquema Nacional de Vacunación de acuerdo a la edad que dispone el Ministerio de la Protección Social y, en el evento de estar incompleto, adelantar las acciones necesarias para completarlo. 11. Coordinar con la respectiva Dirección Territorial de Salud y con el ICBF, la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud de los niños usuarios del programa, garantizando el acceso oportuno a los servicios médicos y odontológicos y el suministro de medicamentos. 12. Gestionar ante el sector educativo, la vinculación de los niños ubicados bajo su protección y cuidado, a programas de educación formal acordes con sus características, que estén reconocidos y aprobados por la Secretaría de Educación y adelantar acciones y gestiones de integración, nivelación y refuerzo escolar. 13. Adelantar estrategias de atención interdisciplinaria que involucren a las familias de los niños usuarios teniendo en cuenta sus contextos particulares. 14. Coordinar, gestionar y desarrollar con los niños, sus familias y las entidades corresponsables, proyectos de formación para la vida independiente, en el marco del Plan de Atención Integral Individual – PLATIN. 15. Velar por la identificación oportuna de situaciones que pongan en riesgo la vida e integridad física, emocional y mental de los niños usuarios del servicio y, en caso de tener conocimiento sobre algún evento de maltrato o violencia sexual hacia ellos, presentar la respectiva denuncia ante la Fiscalía, e informar inmediatamente del hecho al interventor del ICBF. 16. Contar con el personal necesario para cumplir cabalmente con el objeto del contrato y con las obligaciones pactadas conforme a lo estipulado en los lineamientos técnico-administrativos, los estándares de los servicios, y mantener actualizada la hoja de vida de cada uno de ellos, que incluya, entre otros, contrato debidamente firmado, tiempo de dedicación al servicio, soportes de estudio y certificaciones que sustenten sus calidades, así como las constancias de afiliación a seguridad social. Si el contratista requiere cambiar el personal propuesto, deberá demostrar el motivo del cambio y el reemplazo deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del



nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de EL ICBF, previo visto bueno del Interventor.

17. Acreditar el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso y presentar al interventor los documentos que acreditan tal cumplimiento conforme a la ley.

18. Elaborar y entregar a la defensoría de familia a cargo del caso [y si se trata de un adolescente que se encuentre judicializado, al juez competente], los informes de seguimiento de los procesos de los menores de edad a su cargo, conforme a lo estipulado en los lineamientos técnico - administrativos. Los informes de seguimiento a suministrar son ordinarios o extraordinarios. La periodicidad de los informes ordinarios debe concertarse a la luz de la rotación estimada para la modalidad.

19. Presentar al interventor del contrato informes escritos mensuales sobre la prestación del servicio que incluyan registro de niños atendidos, cupos contratados y efectivamente utilizados. en Hogares Sustitutos incluir: "Presentar reportes mensuales de las familias sustitutas, evidenciando aquellas que pierdan la calidad de tales." Así mismo, presentar al interventor del contrato informes escritos sobre los avances parciales en el desarrollo del Proyecto de Atención Institucional. Estos informes deben ser de índole técnico y financiero, y contar con sus respectivos soportes. Los informes parciales de avance se presentarán dentro de los cinco (5) días siguientes a cada cuatrimestre y el informe final a la terminación del contrato. Como mínimo en los informes parciales de avance y final constará lo siguiente: desarrollo del servicio prestado, logros, dificultades y recomendaciones, registro de cupos contratados y efectivamente atendidos mensualmente y aportes recibidos. La información financiera se deberá estructurar de acuerdo con el Plan Único de Cuentas – PUC- según la directriz que defina el ICBF, y sus soportes deben estar debidamente organizados.

20. Facilitar el ajuste del contrato en el número de cupos que se adecue a la demanda. Esto se hará mediante acta suscrita con el interventor.

21. Implementar sistemas encaminados al mejoramiento continuo y gestión de la calidad en el proceso de atención respectivo.

22. Permitir la participación de los organismos de control social en el seguimiento del programa.

23. Solicitar autorización previa y por escrito al ICBF y a la autoridad competente, cuando sea del caso, para las siguientes acciones: (i) suspender la atención, (ii) ubicar a los niños bajo su cuidado en otra unidad aplicativa, (iii) devolver los niños al ICBF, (iv) permitir el ingreso a la institución de personas externas al servicio o la realización de entrevistas a los niños en protección (estudiantes, periodistas, pasantes, capacitadores, investigadores, etc.).

24. Aceptar la asistencia técnica que proporcionen los equipos técnicos interdisciplinarios del ICBF y la asesoría del interventor del ICBF, acordes con la naturaleza del contrato, y seguir sus recomendaciones.

25. Informar previa, oportunamente y por escrito al ICBF, cualquier cambio de las instalaciones físicas donde se brinda la atención o cualquier cambio de domicilio.

26. En caso de reubicación o traslado de los niños usuarios en otra institución o servicio, realizar el proceso de empalme pertinente sobre el estado general del proceso de atención desarrollado y el grado de avance en los Planes de Atención Integral Individuales de cada uno de los niños. Ambos tipos de informe deben presentarse por escrito y los PLATIN deben estar suscritos por el equipo técnico a cargo de los casos.

27. Cumplir con las instrucciones que le imparta el interventor y demás obligaciones, acordes con la naturaleza del contrato.

28. Tramitar licencia de funcionamiento ante el ICBF, y contar con ella durante la ejecución del contrato.

29. Mantener un aviso o valla en parte visible que indique el Servicio Público de Bienestar Familiar auspiciado por el ICBF y el número de la línea nacional gratuita de Bienestar Familiar 018000 918080. , *solo aplica para la sede administrativa de la entidad pero no para los hogares.*

30. Desarrollar de acuerdo con los lineamientos y estándares, los procesos de: a) Selección, formación y capacitación permanente a las familias sustitutas, b) Atención psicosocial y atención terapéutica a niños bajo su protección, familias sustitutas y biológicas, d) seguimiento y asesoría, e) compra y distribución oportuna de la dotación, manejo de gastos de emergencia y entrega de cuota de sostenimiento, f) preparación para el reintegro o la adopción.

31. Disponer de los profesionales y demás recursos necesarios para la realización del empalme, inducción y capacitación al inicio del contrato.

**TERCERA.- OBLIGACIONES DE EL ICBF: EL**



ICBF se obliga en especial, a: 1) Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor y/o interventor del contrato. 2) Aportar oportunamente a **EL CONTRATISTA** los recursos del presente contrato. 3) Comunicar oportunamente a **EL CONTRATISTA** las directrices, lineamientos, estándares y demás instrucciones que se impartan por **EL ICBF**. 4) Las demás que le correspondan conforme con la naturaleza del presente contrato. **CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será de ( ) meses contados a partir de . **QUINTA.- VALOR:** Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de **PESOS M/CTE (\$ )**. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor final del contrato será el que resulte de multiplicar el valor cupo/mes de la modalidad y servicio contratados, por el número de cupos contratados por el ICBF, por el plazo de ejecución pactado en meses. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Se define como cupo la capacidad de atención integral disponible para cada usuario en una unidad de servicio. La unidad de análisis para el reconocimiento de aportes es el cupo y no el número de usuarios. Por ello, durante el mismo mes, de manera secuencial pueden ser atendidos uno o varios niños a través de un mismo cupo. Se entiende por cupo utilizado \_\_\_\_\_. Se entiende por cupo no utilizado \_\_\_\_\_. **PARÁGRAFO TERCERO:** El valor del aporte definido por concepto de cupo/mes, es \_\_\_\_\_. **PARÁGRAFO CUARTO:** El valor del presente contrato incluye cualquier clase de impuesto que se cause o que se llegare a causar; en tal evento **EL CONTRATISTA** se obliga a asumirlo. **EL ICBF**, efectuará las retenciones que en materia de impuestos establezca la ley. **PARÁGRAFO QUINTO:** Mientras se desarrolla el proceso de inducción, empalme y capacitación, que durará \_\_\_\_\_, tiempo en el cual el contratista no estará asumiendo la atención de los niños, el ICBF aportará solo lo correspondiente al costo fijo definido por cada cupo/mes contratado. **SEXTA.- DESEMBOLSOS:** **EL ICBF** entregará los aportes a los que se compromete en el presente contrato en desembolsos mensuales, previa presentación de los informes por parte del contratista (atención de usuarios, pago de parafiscales y seguridad social, y cuenta de cobro) y certificación por parte del interventor del contrato. Para el informe de atención a usuarios, se utilizará el criterio del valor cupo/mes en relación con los conceptos de cupo utilizado y no utilizado. Por los días de ingreso y egreso de cada usuario se reconocerá el valor correspondiente a medio día. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento de cada mensualidad, una vez se cuente con el respectivo Plan Anual de Caja – PAC y previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y/o interventor para el efecto. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso que durante alguno de los meses del plazo de ejecución del contrato, no se haya utilizado el 100% de los cupos contratados, este presupuesto puede ser utilizado para cubrir eventuales sobrecupos que se atiendan en otros meses del plazo de ejecución, siempre y cuando no se exceda el valor total del contrato. **SÉPTIMA.- LUGAR DE ATENCIÓN:** El servicio será brindado en **OCTAVA .- MIEMBROS ADHERENTES:** Las partes acuerdan desde ya su intención de extender los beneficios de este contrato a otras entidades, organizaciones y empresas que estén interesadas en el objeto aquí establecido, para lo cual deberá suscribirse un documento de adhesión al presente contrato, en el que se regulará su vinculación al mismo, sus aportes, compromisos y demás aspectos a que haya lugar. [Nota: Se aclara que en el evento en que los miembros adherentes sean entidades territoriales, los mismos no se podrán adherir sino hasta después del levantamiento de las restricciones establecidas en la Ley 996 de 2005]. **Novena .- DESCUENTOS:** En el evento en que se suspenda el servicio por causa de huelga, paro o cese colectivo de actividades, el ICBF no reconocerá ningún costo por los días en que se dejó de prestar el servicio. **DECIMA .- GARANTIAS:** Con el fin de que se garantice el cumplimiento de las obligaciones por parte de **EL OPERADOR**, éste tomará con una compañía de seguros legalmente constituida una póliza que ampare los siguientes riesgos a favor del ICBF de manera independiente, de acuerdo con el monto de sus aportes, así: **1.De cumplimiento general del contrato:** Por una cuantía equivalente al (3%) por ciento del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato; **De pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones del personal que EL CONTRATISTA ocupe en el desarrollo del contrato,** en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y con una vigencia igual al



plazo de ejecución del contrato y tres años más; **Calidad:** en cuantía equivalente al dos por ciento (2%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres años más; **De responsabilidad civil extracontractual:** por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato y por el término de ejecución del mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución y/o el valor del contrato, **EL OPERADOR** se compromete a mantener vigentes las garantías constituidas y a ampliarlas por el plazo o valor resultante. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** **EL OPERADOR** deberá mantener las garantías en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula. **DECIMA PRIMERA .- TERMINACIÓN:** El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: 1) Por extinción del plazo pactado para la ejecución; 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes, por lo menos, con un (1) mes de anticipación; 3) Por acuerdo entre todas las partes del contrato; 4) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados; 5) Por agotamiento de los recursos. En los eventos numerados con 2, 3 y 4, se deberá suscribir un acta donde conste tal hecho. **DECIMA SEGUNDA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** En el evento en que se presente un incumplimiento grave, total o parcial del contrato por parte de **EL OPERADOR**, el **ICBF** podrá de manera unilateral dar por terminado el contrato, sin que sea necesario previa declaración judicial o el cumplimiento de cualquier otro requisito o formalidad diferente a la comunicación de la decisión del **ICBF** a **EL OPERADOR**. Junto con la decisión de dar por terminado el contrato de manera unilateral, el **ICBF** podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y la garantía de cumplimiento otorgada por **EL OPERADOR**, así como obtener y perseguir el resarcimiento de la totalidad de los perjuicios que **EL OPERADOR** la haya causado al **ICBF**. **DECIMA TERCERA .- TERMINACIÓN ANTICIPADA:** El **ICBF** podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: 1. Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio del **ICBF**. 2. Cuando exista un detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado. 3. Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo de **EL OPERADOR**. 4. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 5. Por muerte o incapacidad física permanente de **EL OPERADOR**, si es persona natural o por disolución de la persona jurídica de **EL OPERADOR**. 6. Por interdicción judicial de **EL OPERADOR**. 7. Por liquidación o por la apertura del proceso de liquidación judicial de **EL OPERADOR**, conforme a lo previsto en la ley. 8. Por cesación de pagos o embargos judiciales de **EL OPERADOR** que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. 9. Por mutuo acuerdo de las partes. 10. Por decisión unilateral del **ICBF** en el caso de incumplimiento por parte de **EL OPERADOR**. **PARÁGRAFO: CONTINUIDAD DEL CONTRATO:** El sólo hecho de que **EL OPERADOR** sea admitido en proceso de reorganización conforme al régimen de insolvencia, no faculta al **ICBF** a dar por terminado el contrato. No obstante lo anterior, cuando **EL OPERADOR** incurra en incumplimiento de una cualquiera de sus obligaciones contractuales causadas con posterioridad al inicio de dicho trámite, el **ICBF** podrá dar por terminado el contrato, conforme a lo previsto en la ley. **DECIMA CUARTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Para efectos de la celebración del presente contrato, las partes declaran expresamente, bajo su responsabilidad, que no se hallan incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades constitucionales y legales, en especial las contempladas en la el Decreto 2463 de 1981, la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 del 2007. **DECIMA QUINTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes acuerdan que en el evento de que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente contrato, las mismas buscarán mecanismos de arreglo directo, tales como la negociación directa y la amigable composición. En tal caso, las partes dispondrán de un término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas haga la solicitud en tal sentido, término que podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo. **DECIMA SEXTA .- VEEDURÍAS CIUDADANAS:** En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 850 de 2003, se convocan a las



Veedurías Ciudadanas con el fin de garantizar la participación social en la ejecución del presente contrato. **DÉCIMA SEPTIMA.- AUTONOMÍA LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre **EL OPERADOR** o sus dependientes o subcontratistas con el ICBF; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de **EJECUTOR** y a exigir las que correspondan al ICBF, teniendo en cuenta que los compromisos y obligaciones adquiridos por **EL OPERADOR** son independientes y diferentes de las actividades que desarrolla el ICBF. El personal que emplee para la ejecución del contrato tendrá la vinculación correspondiente con **EL OPERADOR** y por ninguna causa generará con el ICBF, relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal, ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan al ICBF, se compromete a pagar las condenas, los costos, los gastos y las costas del proceso, para lo cual autoriza expresamente al ICBF desde ya, para que contrate con cargo a **EL OPERADOR** los abogados y demás personal que necesite para su defensa, previo aviso y acuerdo con **EL OPERADOR**. De igual manera cualquier reclamación y/o demanda de parte de una trabajadora embarazada durante la ejecución del contrato correrá a cargo de **EL OPERADOR** quien garantizará en todo momento la estabilidad reforzada de tal estado. Así mismo y de manera previa a la liquidación, se dejará constancia que no existe reclamación o solicitud alguna por cualquier concepto en materia laboral.

**DÉCIMA OCTAVA.- CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, **EL OPERADOR** deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). El cumplimiento de esta obligación, será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte del ICBF.

**DÉCIMA NOVENA.- OBLIGACIÓN DE REPORTAR INFORMACIÓN:** **EL OPERADOR** está obligado a entregar adecuadamente al ICBF la información relativa a los beneficiarios objeto del presente contrato, de acuerdo con los formatos, frecuencia, procedimientos y medios de comunicación que establezca la Subdirección de Sistemas de Información del ICBF; en los términos del Anexo No. 1 denominado: "Condiciones para el Reporte de Información de Beneficiarios".

**VIGESIMA.- PACTO DE INTEGRIDAD:** Las partes del presente contrato se comprometen a firmar **PACTO DE INTEGRIDAD** (Anexo No. 2) con anterioridad al inicio de su ejecución, el cual hace parte integrante del mismo.

**VIGESIMA PRIMERA.- IMAGEN CORPORATIVA Y VISIBILIDAD DEL ICBF:** **EL OPERADOR** se compromete con el ICBF a cumplir con todas y cada una de las disposiciones previstas en el Manual de Imagen Corporativa del ICBF, el cual hace parte integral de este Contrato como Anexo No. 3., efecto para el cual coordinará con los supervisores del Contrato para determinar el (los) elemento (s) y la información que debe incluir cada obra o programa, así como la aprobación de toda pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de la entidad, de acuerdo con las directrices que emita la Oficina de Comunicaciones y Atención al Ciudadano. Será responsabilidad de **EL OPERADOR** gestionar ante las distintas autoridades competentes y obtener los permisos, registros licencias y demás trámites a que haya lugar.

**VIGESIMA SEGUNDA.- CESIÓN:** Las partes no podrán cederlo total o parcialmente a persona alguna, sin perjuicio de la contratación necesaria para su ejecución sin previa autorización del ICBF.

**VIGESIMA TERCERA.- INDEMNIDAD DEL ICBF:** Las partes mantendrán indemne al ICBF contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éstos, hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables a **EL OPERADOR**, todas las acciones u omisiones de su personal, de sus subcontratistas y proveedores, y del personal al servicio de cualquiera de ellos; los errores y defectos de sus trabajos, y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. Como parte de sus obligaciones para mantener la indemnidad del ICBF, **EL OPERADOR** constituirá y mantendrá vigente la garantía estipulada. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el ICBF, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad de **EL OPERADOR**, éste será notificado lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley



para mantener indemne al ICBF. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, **EL OPERADOR** no asume debida y oportunamente la defensa del ICBF, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a **EL OPERADOR**, y éste pagará todos los gastos en que él incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera **EL OPERADOR**, el ICBF tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude a **EL OPERADOR** por razón de los trabajos motivo del contrato, a recurrir a las garantías otorgadas, o a utilizar cualquier otro mecanismo legal. **VIGÉSIMA CUARTA.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:** 1) **MULTAS:** Con el objeto de conminar a **EL OPERADOR** para que cumpla con sus obligaciones; el ICBF impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes hasta el 0.1% del valor de cada uno de sus aportes contrato hasta que se verifique su cumplimiento, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. Estas sanciones no podrán superar el 3% del valor del contrato y se aplicarán sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. 2) **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento definitivo de las obligaciones a cargo de **EL OPERADOR**, el ICBF podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al tres por ciento (3%) del valor total de sus aportes, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que el ICBF, pueda solicitar a **EL OPERADOR** la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **EL OPERADOR** autoriza que el ICBF descuenta de las sumas que le adeuden, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. Se entiende que hay incumplimiento definitivo del contrato cuando cumplido el plazo de ejecución, **EL OPERADOR** no ha cumplido la totalidad de sus obligaciones. **PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LA MULTA:** Para la imposición de sanciones pecuniarias por el incumplimiento, cumplimiento imperfecto o retardo en la ejecución de cualquiera de las obligaciones, descritas en el presente contrato o de las propias de este tipo de contratos, se surtirá el siguiente procedimiento: 1) El supervisor del contrato comunicará por escrito enviado al Representante Legal de **EL OPERADOR** que incurrió en una causal de incumplimiento de las obligaciones del contrato, del pliego de condiciones o de las propias de este tipo de contratos y podrá dar un plazo perentorio para: a) subsanar dicho incumplimiento, o b) para rendir las respectivas explicaciones debidamente justificadas y no imputables a **EL OPERADOR**. 2) **EL OPERADOR** procederá a subsanar el incumplimiento dentro del término otorgado por el ICBF a través del supervisor del contrato. Lo anterior, salvo que considere que existieron causas ajenas a él que determinaron que incurriera en dicho incumplimiento, caso en el cual, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación mencionada en el numeral anterior, podrá proceder a explicar al interventor de **EL OPERADOR** cuáles son las razones de su incumplimiento, aportando las pruebas pertinentes, a efectos de solicitar que no se le imponga sanción pecuniaria alguna. 3) Si **EL OPERADOR** no subsana el incumplimiento dentro del término otorgado por ICBF para el efecto, o las razones y pruebas allegadas por **EL OPERADOR** para justificar el mencionado incumplimiento (en el evento en que haya presentado un escrito y las pruebas pertinentes dentro del término previsto en el numeral anterior) no acreditan o justifican la ocurrencia de una causal de exoneración de la responsabilidad de acuerdo con lo previsto en este contrato y en la normatividad vigente, el ICBF mediante comunicación dirigida a **EL OPERADOR** y a través del supervisor del contrato designado, impondrá la multa o sanción pecuniaria prevista en ésta cláusula a partir de la fecha que éste le designe para el efecto, y descontará el monto correspondiente de los saldos insolutos y/o de la factura del mes siguiente a la fecha que señale el ICBF en el mencionado escrito. Lo anterior, sin perjuicio de que el ICBF, si lo estiman conveniente, conceda un plazo adicional para subsanar tal incumplimiento. 4) Una vez impuesta la sanción, y en el evento en que **EL OPERADOR** no subsane el incumplimiento dentro del plazo otorgado por el ICBF para ello, se causarán las sanciones reguladas en esta cláusula, hasta el momento en el cual **EL OPERADOR** subsane la situación de incumplimiento o hasta que la sumatoria de las mismas alcancen la suma del 10% del valor del contrato, caso en el cual, el ICBF dará aplicación a lo dispuesto en la cláusula de terminación anticipada del contrato, según sea la gravedad del incumplimiento. **VIGÉSIMA QUINTA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Una vez terminado el contrato se procederá a su liquidación, de conformidad con



lo preceptuado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, para el efecto los supervisores se ajustarán además a lo dispuesto en la Resolución del ICBF No. 4670 de 2009, o las normas que en el respectivo momento sean aplicables. Dentro de los 4 meses siguientes a la terminación del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acto que la disponga, las partes se comprometen a liquidar el presente contrato. El proyecto de liquidación del contrato será elaborado de común acuerdo por las partes. Allí se precisarán, entre otras, la ejecución del objeto convenido, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que haya lugar, las sumas de dinero a cargo de las partes y las obligaciones a cargo de cada una que debe cumplir con posterioridad a la liquidación.

**VIGÉSIMA SEXTA.- AJUSTES AL VALOR DEL CONTRATO:** Las partes acuerdan realizar ajustes periódicos al valor del contrato con el exclusivo fin de liberar los recursos no ejecutados por razones no imputables al ICBF, efecto para el cual mediante la presente cláusula el ordenador del gasto a través del supervisor o interventor del contrato y el cooperante directamente o por intermedio de su representante o apoderado autorizan suscribir las respectivas actas y realizar la disminución de registro presupuestal correspondiente y demás trámites a que haya lugar. En consecuencia, las partes expresamente aceptan que el valor del contrato se actualice automáticamente una vez se surta el trámite administrativo acordado, sin perjuicio de las demás obligaciones convencionales formalmente adquiridas. Lo anterior, sin perjuicio de las adiciones que durante la ejecución del contrato se requieran.

**VIGÉSIMA SEPTIMA.- GASTOS:** Los gastos que se ocasionen para la legalización y perfeccionamiento del presente contrato serán sufragados por EL OPERADOR. Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del contrato deberá entregar en la Oficina o Grupo Jurídica (o) de la Regional \_\_\_\_\_ ICBF los recibos donde conste el cumplimiento de tal obligación.

**VIGÉSIMA OCTAVA.- CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Son aplicables al presente contrato las cláusulas previstas en los artículos catorce (14) a dieciocho (18) de la Ley 80 de 1993.

**VIGÉSIMA NOVENA.- DOCUMENTOS:** Hacen parte del presente contrato, todos los documentos de la invitación y los diversos escritos emitidos dentro del proceso, el acta de inicio y los demás documentos que se produzcan durante la ejecución. En caso de presentarse discrepancia entre unos y otros, primarán las estipulaciones contractuales.

**TRIGESIMA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y el registro presupuestal del ICBF. Para su legalización se requiere de la presentación del recibo de pago de la publicación en el Diario Único de Contratación. Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única por parte del ICBF respecto de los aportes realizados. Para constancia se firma a los

Por el ICBF

Por EL OPERADOR

\_\_\_\_\_  
Directora Regional

\_\_\_\_\_  
Cargo

Proyectó:

Revisó:

Aprobó:

~~Versión: Enero 14 de 2010~~





**ANEXO 8 A**

**FORMATO CUPO DE CRÉDITO**

Ciudad, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_

**ESTABLECIMIENTO DE CREDITO**

(Indicar Cargo)

**CERTIFICA**

Que la firma \_\_\_\_\_(Indicar la razón social, según se registra en el certificado de existencia y representación) tiene con nuestra entidad, sucursal....., un cupo de crédito aprobado por valor de \_\_\_\_\_(Indica valor aprobado en números y letras)

Este cupo no está sujeto a aprobaciones posteriores y podrá ser desembolsado, previa solicitud y legalización por parte de la firma.

Cordialmente,

**NOMBRE - FIRMA AUTORIZADA Y SELLO**  
(En papel oficial del Establecimiento de Crédito)

**En caso de verificación por parte del ICBF, puede comunicarse con la entidad bancaria con:**

**Nombre Funcionario:**  
**Cargo del funcionario:**  
**Dirección:**  
**Teléfonos:**  
**Fax:**



**ANEXO 8 A**  
**FORMATO CUPO DE CRÉDITO**

Ciudad, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_

**ESTABLECIMIENTO DE CREDITO**

(Indicar Cargo)

**CERTIFICA**

Que la firma \_\_\_\_\_(Indicar la razón social, según se registra en el certificado de existencia y representación) tiene con nuestra entidad, sucursal....., un cupo de crédito aprobado por valor de \_\_\_\_\_(Indica valor aprobado en números y letras)

Este cupo no está sujeto a aprobaciones posteriores y podrá ser desembolsado, previa solicitud y legalización por parte de la firma.

Cordialmente,

**NOMBRE - FIRMA AUTORIZADA Y SELLO**  
(En papel oficial del Establecimiento de Crédito)

**En caso de verificación por parte del ICBF, puede comunicarse con la entidad bancaria con:**

**Nombre Funcionario:**  
**Cargo del funcionario:**  
**Dirección:**  
**Teléfonos:**  
**Fax:**



**BIENESTAR  
FAMILIAR**

Página 67 de 77

República de Colombia  
Ministerio de la Protección Social  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia de la Fuente de Lleras  
Regional Meta – Grupo Asistencia Técnica

**BICENTENARIO**  
de la independencia de Colombia  
1810 - 2010



**FORMATO 9. PROPUESTA ECONÓMICA**  
Convocatoria Pública N° \_\_\_\_\_ de 20\_\_

**Objeto del contrato:**

**Oferente:**

**Valor total de la oferta:**

\$

**Valor total de la oferta en letras:**

\_\_\_\_\_  
**FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL**



**BIENESTAR FAMILIAR**

Página 68 de 77

República de Colombia  
Ministerio de la Protección Social  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia de la Fuente de Lleras  
Regional Meta – Grupo Asistencia Técnica

**BICENTENARIO**  
de la independencia de Colombia  
1810 - 2010



**Anexo 10**  
**RELACIÓN DE APORTES DEL OFERENTE**

Nombre de la Entidad: \_\_\_\_\_

Municipio ofertado: \_\_\_\_\_

Destinación						Especificaciones	Valor del aporte
CAPACITACIÓN	ATENCIÓN TERAPEUTICA	SELECCIÓN PSICOTECNICA DE LAS FLIA SUSTITUTAS	PROYECTOS PRODUCTIVOS O DE PREPARACION PARA LAVIDA				
<b>TOTAL</b>							





## ANEXO 11

### LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES DE ESTRUCTURA DE HOGARES SUSTITUTOS Y AMIGOS

(VER página Web del ICBF- [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)-)

Y se cuelgan como anexo en este proceso

## ANEXO 12

### MARCO CONCEPTUAL PARA LA CONTRATACION DE HOGARES SUSTITUTOS

El oferente deberá presentar un documento que contenga, lo siguiente:

**1. ENFOQUE GENERAL: Situación Irregular/Garantía de derechos**

Se refiere al paradigma conceptual general con base en el cual se orienta la protección de los niños y niñas. Se reconocen principalmente dos enfoques: el de la situación irregular basado en subsanar necesidades insatisfechas y resolver problemas y patologías sociales; y el de la protección integral basado en la restitución y la garantía de derechos. El marco de garantía de derechos es el que orienta los lineamientos técnico administrativo de Hogares Sustitutos, por lo mismo la propuesta debe plantear claramente este enfoque como orientador de las acciones de protección.

**2. CONCEPTO DE NIÑO: Objeto de protección/Sujeto de derechos**

En coherencia con el enfoque general, se distinguen dos posturas frente al concepto de

Niñez: 1. Como objeto de protección, es el niño que sufre diversas carencias o necesidades, se concibe débil, indefenso, pasivo e incapaz y por lo tanto la labor del estado se concentra en suplir dichas carencias como un favor o una caridad. 2. Como sujeto de Derechos es una persona en desarrollo con capacidades, activa y plena de derechos a quien la familia, la sociedad y el estado tienen la obligación de garantizar el ejercicio de todos sus derechos y su restablecimiento cuando éstos le han sido vulnerados. La propuesta debe hacer énfasis en el concepto de niño, niña, y adolescente como sujeto de derechos.

**3. CONCEPTO DE FAMILIA: Esencial para el desarrollo.** Se refiere a la concepción que tiene la entidad sobre la familia y la importancia que otorga al trabajo con esta en la protección de la niñez y la adolescencia. En el marco conceptual de los lineamientos técnicos la familia se concibe como un sistema de relaciones interdependientes que permiten o dificultan el desarrollo integral y la constitución del sujeto de derechos; como el ámbito de las relaciones primordiales para la protección de los niños, niñas y adolescentes. El marco conceptual de la propuesta debe explicitar su concepto de familia acorde con esta postura.

**4. CONCEPTO DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO: Interventor/ Dinamizador**

Se refiere al significado que da la entidad a las personas encargadas de realizar los diferentes procesos con las familias y los niños, niñas y adolescentes. Se identifican dos posturas:

1. Como interventores que conciben la familia a partir de sus debilidades y necesidades y orientan su labor unilateralmente desde esta perspectiva determinando tratamientos, acciones terapéuticas y/o planes para superar las dificultades.

2. Dinamizadores de procesos, potencialidades, oportunidades y fortalezas con habilidad para crear contextos propicios que posibilitan a las familias y los niños, niñas y adolescentes encontrar soluciones y alternativas a sus dificultades. El marco conceptual de la propuesta debe hacer énfasis en el concepto de equipo interdisciplinario como dinamizador.



#### 5. ATENCIÓN: Factores riesgo/protectores/oportunidades

Individual/ Contexto

Corresponsabilidad

Inclusión social

Se refiere a la concepción que tiene la entidad sobre la atención de los niños, niñas y adolescentes en situación de amenaza o vulneración de derechos. Se reconocen dos posturas:

1. atención de tipo individual, basada exclusivamente en debilidades y factores de riesgo, orientada a reparar situaciones dolorosas y disfuncionales en los niños, niñas y adolescentes a través de intervenciones esencialmente terapéuticas con especialistas.

2. atención en contexto orientada a identificar factores protectores de la niñez, la adolescencia y la familia y movilizar oportunidades de cambio a través de la corresponsabilidad y la inclusión social. La propuesta en su marco conceptual debe enfatizar el concepto de atención que corresponde a la **postura número 2.**

6. **VÍNCULO AFECTIVO:** irrelevante/relevante. Se refiere a la importancia de establecer vínculos afectivos y de orientar acciones enfocadas a su creación, mantenimiento o fortalecimiento, considerándolos básicos en el desarrollo del niño, la niña y el adolescente, en tanto necesidad fundamental de sentirse aceptado, reconocido y querido por otros. El marco conceptual de la propuesta debe incluir el vínculo afectivo como eje central en la protección integral de los niños, niñas y adolescentes.

### ANEXO 13

#### CONDICIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS DE SELECCIÓN PARA BRINDAR EL SPBF DE HOGARES SUSTITUTOS

Condiciones SI - NO

1. Cumple con los estándares de estructura para talento humano.
2. Cumple con las condiciones locativas exigidas en el perfil de oferentes.
3. Cumple con los estándares de estructura para dotación básica personal y escolar con criterio de calidad, participación y oportunidad.
4. Cumple con lo establecido en el lineamiento para entregar la cuota de sostenimiento
5. Cumple con lo establecido en el Lineamiento para el Proceso de Selección: Promoción y Divulgación, Información, Inscripción, Visita Domiciliaria, Estudio Social, Certificados y Documentos, Valoración Psicológica, Taller Pedagógico, Inducción al Servicio.
6. Cumple con lo establecido en el Lineamiento para el Proceso de Formación y Capacitación: capacitación inicial, formación y capacitación permanente.
7. Cumple con lo establecido en el Lineamiento para el Proceso de Gestión con el Sistema Nacional de Bienestar Familiar: Encuentros con familias de origen, Cogestión con el municipio, Vinculación de Hogares a Redes Sociales, Gestión y cogestión de recursos, Sistematización de la información
8. Cumple con lo establecido en el Lineamiento para el Proceso de Seguimiento y Asesoría: Elaborar un plan de seguimiento, realizar visitas mensuales a hogares y a niños, niñas y adolescentes, seguimiento extraordinario a los menores de edad por solicitud de la autoridad competente y verificar el cumplimiento del Lineamiento Técnico en: la organización y funcionamiento del Hogar, desempeño del rol de la persona responsable del hogar, aplicación de conocimientos y aprendizajes logrados en el proceso de formación; oportunidad, calidad, cantidad en la entrega de dotación y de recursos a las familias para el sostenimiento de los niños, niñas y adolescentes.
9. Cumple con lo establecido en el Lineamiento para el Proceso de Atención Psicosocial y Terapéutica a Familias Sustitutas, de Origen, Niños, Niñas y Adolescentes.
10. Cumple con lo establecido en el Lineamiento para el Proceso de Gastos de Emergencia: Destinar el recurso para las situaciones de emergencia, con criterio de oportunidad y calidad.



**BIENESTAR  
FAMILIAR**

Página 71 de 77

**República de Colombia  
Ministerio de la Protección Social  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia de la Fuente de Lleras  
Regional Meta – Grupo Asistencia Técnica**

**BICENTENARIO**  
de la independencia de Colombia  
1810 - 2010



11. Cumple con lo establecido en el Lineamiento para las etapas del proceso de atención: Primer Encuentro, Acogida y Adaptación, Fortalecimiento del Desarrollo y Desvinculación del servicio
12. Adquiere el compromiso de tramitar la Licencia de Funcionamiento para servicios de protección antes de la adjudicación del contrato y mantener la licencia vigente durante la ejecución del mismo.

**RESULTADO:**

El servicio Sí \_\_\_ No \_\_\_ cumple con todos las condiciones, o estándares de capacidad técnico administrativa, para la prestación del servicio público de bienestar familiar de Hogares Sustitutos.

**DECLARACIÓN JURAMENTADA**

Como Representante Legal de la entidad oferente identificada, declaro bajo la gravedad del juramento, que la información consignada en este formulario es verídica y que el servicio cumple con todas las condiciones técnico administrativas exigidas en las normas, lineamientos y estándares, establecidos por el ICBF, que se encuentran vigentes.

Esta propuesta y el contrato que se llegare a celebrar, compromete totalmente a la persona jurídica que legalmente represento, a mantener las condiciones aquí declaradas durante el tiempo de vigencia del contrato, por tanto, autorizo al ICBF para que verifique dicha información en el momento que lo estime pertinente.

Firma del Representante Legal \_\_\_\_\_  
Número del documento de Identificación \_\_\_\_\_  
Fecha: \_\_\_\_\_



Certificado



Certificado



**BIENESTAR  
FAMILIAR**

Página 72 de 77

República de Colombia  
Ministerio de la Protección Social  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia de la Fuente de Lleras  
Regional Meta – Grupo Asistencia Técnica

BICENTENARIO  
de la independencia de Colombia  
1810 - 2010



Anexo 14

**TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES**

Para el presente proceso.

Entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en el Pliego de Condiciones.

Entre otros, los riesgos previsibles que deberá asumir el contratista se describen en la siguiente matriz de riesgos:

NIVEL	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	DESCRIPCION
1	Remoto	El número de eventos con probabilidad de ocurrencia es menor del 1% durante la vigencia del contrato.
2	Ocasional	El número de eventos con probabilidad de ocurrencia se estima entre 1% y el 5% durante la vigencia del contrato
3	Frecuente	El número de eventos con probabilidad de ocurrencia se estima entre 5.1% al 10% durante la vigencia del contrato
	Muy frecuente	El número de eventos con probabilidad de ocurrencia se estima mayor al 10% durante la vigencia del contrato

Entre otros, los riesgos previsibles que deberá asumir el contratista y/o el ICBF son los siguientes:







Matriz de Riesgos					
CLASE	Tipificación del Riesgo	Asignación del Riesgo		Estimación del Riesgo	
	Descripción	Contratista	Usario	Nivel de probabilidad de ocurrencia	Eliminación o Mitigación
RIESGOS JURIDICOS Y REGULATORIOS	Enfermedad general, enfermedad profesional, accidentes de trabajo (incapacidad, discapacidad, muerte entre otros) sin que el recurso humano se encuentre efectivamente cubierto por el régimen de seguridad social (pensión, salud, riesgos profesionales)	X		2	Garantía de la afiliación y pago oportuno al régimen de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) del recurso humano contratado para la ejecución del contrato.  Las demás acciones que considere el contratista.
	Demandas o reclamaciones de tipo laboral o contractual por el Incumplimiento de las obligaciones laborales, no reconocimiento de los honorarios en caso de contrato de prestación de servicios o no provisión de los recursos necesarios para la ejecución de la prestación del servicio.	X		1	Pago oportuno de los salarios, prestaciones sociales, honorarios y demás emolumentos pactados con el recurso humano contratado para la ejecución del contrato o contratos.  Exigencia de la garantía de Pago de Prestaciones Sociales.  Adecuada planeación, disponibilidad de los recursos y mecanismos de supervisión y verificación del cumplimiento oportuno de la programación.  Las demás acciones que considere el contratista



<p>Daños y perjuicios a terceros por Responsabilidad Civil Extracontractual por parte del contratista, sus trabajadores y contratistas, extendiéndose a todos los eventos.</p>	<p>X</p>		<p>1</p>	<p>Vinculación del personal requerido competente e idóneo,  Mecanismos de control y verificación de las actividades a prestar en desarrollo De la ejecución del contrato.  Exigencia de la garantía de de Responsabilidad Civil Extracontractual.  Cumplimiento en todas las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato y de las instrucciones de la supervisión del mismo.</p>
<p>Modificación al régimen de impuestos aplicables al contrato.</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>1</p>	<p>Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos en materia de impuestos, que afecten la ejecución de los contratos, y se implementarán de manera inmediata.</p>



Tipificación del Riesgo	Asignación del Riesgo		Estimación del Riesgo	
	Contratista	ICBF	Nivel de probabilidad de ocurrencia	Eliminación o Mitigación
Riesgo por cambios en el régimen laboral colombiano que afecte la ejecución del contrato y la prestación del servicio.	X		1	Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos en materia laboral, que afecten la ejecución de los contratos, y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar.
Norma de obligatorio cumplimiento para el ICBF, que modifique las condiciones pactadas en el contrato y afecte las condiciones labores que el contratista proyecto en su oferta, serán introducidas al contrato sin que medie negociación alguna con el Contratista, toda vez e el ICBF no tiene facultades de negociar apartes normativos	X		1	Permanente vigilancia de los cambios normativos, que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico.



Ocurrencia de desastres naturales (terremotos, inundaciones, etc.) remoto.	X		2	Contar con planes de prevención y/o emergencia para cuando se presente la ocurrencia de desastres.
Incumplimiento de las obligaciones del contrato.	X		2	Riesgos se cubre con el amparo de cumplimiento, la cual se compromete a modificar en el caso de que se prorrogue, por un plazo igual a la prórroga.
Expedición de nuevas normas técnicas.		X	1	Implementación de las normas técnicas, de manera inmediata.
Fallas en la logística y organización para la prestación del servicio.	X		2	Coordinación permanente y cercanía con la supervisión del contrato.
Situaciones de orden público (tomas por parte de sindicatos, marchas, etc.) y de desastre natural.	X		1	Contar con mecanismos de prevención para mitigar dichos eventos.
Riesgo por la calidad de la prestación del servicio	X		2	Exigencia del amparo de la garantía: Calidad del Servicio Calidad del Suministro de los Elementos e Insumos a suministrar en desarrollo de la ejecución del contrato.

**Nota:** Se aclara que los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto de la presente contratación, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte del ICBF; por consiguiente, es responsabilidad del (os) proponente(s) durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado del servicio objeto de esta contratación. El ICBF se reserva el derecho a acoger o no las observaciones que se formulen acerca de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista.

El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para



**BIENESTAR  
FAMILIAR**

Página 77 de 77

República de Colombia  
Ministerio de la Protección Social  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia de la Fuente de Lleras  
Regional Meta – Grupo Asistencia Técnica

**BICENTENARIO**  
de la independencia de Colombia  
1810 - 2010



eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

**Cra 40 N 37 103 Barzal Tel: 6629882**  
**Línea gratuita nacional 01 8000 91 80 80**  
**www.icbf.gov.co**



Certificado



Certificado